

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
REFINERÍA TALARA



SERVICIO:
**“CULMINACION DE TRABAJOS DEL NUEVO TERMINAL MULTIBOYAS Y LINEAS
SUBMARINAS EN REFINERIA TALARA – TRABAJOS OFFSHORE”**

REFINERÍA TALARA

MAYO, 2022

INDICE

1.	OBJETIVO	2
2.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	2
2.1.	PUNTOS DE INTERFASE DEL SERVICIO	2
3.	NORMATIVA APLICABLE.....	3
3.1.	PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO	3
4.	PLAZO DE EJECUCIÓN	3
4.1.	PLAZO DE EJECUCIÓN - TRABAJOS OFFSHORE	3
4.2.	HITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	3
5.	SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	4
5.1.	SUMA ALZADA	4
5.2.	PRECIOS UNITARIOS.....	4
5.3.	COSTOS REEMBOLSABLES	4
6.	MONTO ESTIMADO REFERENCIAL	5
7.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
8.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	5
8.1.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	5
8.2.	FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA	6
8.3.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	7
9.	DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	8
10.	GARANTÍAS.....	8
11.	PÓLIZAS.....	9
12.	SUB CONTRATACIÓN.....	11
13.	PENALIDADES.....	11
13.1.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	12
13.2.	PENALIDAD DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	12
13.3.	PENALIDAD POR INCUMPLIR CLÁUSULAS COVID 19	12
14.	FORMA DE PAGO	13
14.1.	VALORIZACIÓN(ES).....	13
14.2.	FACTURACIÓN Y PLAZO PARA PAGOS	13
15.	ADMINISTRACIÓN, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO	14
16.	PERSONAL REQUERIDO	14
16.1.	INGENIERO RESIDENTE PARA TRABAJOS OFFSHORE	14
16.2.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD	15
16.3.	SUPERVISOR QA/QC.....	16
16.4.	SUPERVISOR ESPECIALIDAD MECÁNICA	16
16.5.	SUPERVISOR JEFE DE OFICINA TÉCNICA	16
17.	CUADERNO DE SERVICIO	17
18.	OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	18
18.1.	EQUIPOS, MAQUINARIAS Y FACILIDADES PARA TRABAJOS OFFSHORE.....	19
18.2.	CLÁUSULAS CONTRACTUALES.....	20

18.3. INCONFORMIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS Y REPARACIONES:.....	20
18.4. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:.....	21
18.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:.....	21
19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU.....	22
19.1. DERECHOS DE PETROPERÚ:.....	22
20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.....	23
22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO.....	25
23. ENTREGABLES DEL SERVICIO.....	26
24. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	28
25. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	28
26. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO.....	29
27. CERTIFICACIÓN DE PLANOS CONFORME A SERVICIO:.....	29
28. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	29
29. MATERIALES A SUMINISTRAR POR PARTE DE PETROPERÚ.....	30
30. ADELANTOS.....	30
31. ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO.....	30
32. DEDUCCIONES.....	31
33. HORARIO DE TRABAJO.....	31
34. GESTIÓN DE LA CALIDAD:.....	31
34.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN:.....	31
34.2. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS.....	33
35. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS DEL SERVICIO.....	33
35.1. CONSIDERACIONES PARA EL PERSONAL:.....	33
35.2. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL:.....	34
35.3. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS:.....	36
36. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:.....	36
36.1. INFORMES DE AVANCE:.....	37
37. APÉNDICES.....	37
APÉNDICE N°01.....	39
APÉNDICE N°02.....	40
APÉNDICE N°03.1.....	41
APÉNDICE N°03.2.....	42
APÉNDICE N°03.3.....	43
APÉNDICE N°04.....	44
APÉNDICE N°05.....	45
APÉNDICE N°06.....	46
APÉNDICE N°07.....	47
APÉNDICE N°08.....	48
APÉNDICE N°09.....	49

CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETIVO

Contratar a una empresa especialista en la realización de proyectos de Ingeniería, Procura y Construcción (EPC), para ejecutar el Servicio "Culminación de trabajos del Nuevo Terminal Multiboyas y Líneas Submarinas en Refinería Talara – Trabajos Offshore", en adelante **EL SERVICIO**, cuyo propietario es Petróleos del Perú S.A., en adelante **PETROPERÚ**.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Culminar los trabajos para el nuevo Terminal Multiboyas de Refinería Talara, diseñado para atender buques tanque con tonelaje desde los 55,000 DWT hasta los 150,000 DWT a un régimen de 30.3 MBPH aproximadamente. En el Apéndice N°01, sin ser limitativo, se indica un resumen de las partidas a ejecutar con la finalidad de culminar el proyecto "Nuevo Terminal Multiboyas y Líneas Submarinas". Asimismo, en el Apéndice N°02 se indica el estado actual de las partidas de dicho proyecto relacionada a los trabajos offshore.

PETROPERÚ entregará en archivos electrónicos la descripción de las partidas referenciales (Apéndice N°03.1 Trabajos Offshore) sin ser limitativo, para que el CONTRATISTA garantice el cumplimiento de los objetivos del SERVICIO.

Asimismo, PETROPERÚ entregará en archivos electrónicos y como información referencial la INGENIERÍA DE DETALLE del proyecto "Nuevo Terminal Multiboyas y Líneas Submarinas", mediante acuerdo de confidencialidad (Ver Nota), para que el CONTRATISTA, de acuerdo al alcance de su contrato, ejecute el proyecto hasta la puesta en marcha del nuevo Terminal Multiboyas y las Líneas Submarinas de Refinería Talara – Trabajos offshore.

NOTA: Los postores interesados en participar del presente proceso, deberán suscribir previamente un acuerdo de confidencialidad el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa o consorcio para remitir la Ingeniería de Detalle del proyecto "Nuevo Terminal Multiboyas y Líneas Submarinas" (Ver Apéndice N°08).

2.1. PUNTOS DE INTERFASE DEL SERVICIO

El punto de interfase geográfico de los trabajos del Servicio "Culminación de trabajos del Nuevo Terminal Multiboyas y Líneas Submarinas en Refinería Talara-Trabajos Offshore" es la ubicación de la brida de aislamiento (brida tierra) ubicada en la zona de playa; conforme se indica en el plano RT-UPRY-P&D-T-47-001 Rev.0. (Ver Apéndice N°09)

A continuación, se detallan los puntos de interfase de trabajos de los trabajos Offshore por especialidad, para tener en cuenta en la ejecución:

- A) Mecánica
El punto de interfase de los trabajos offshore, respecto al onshore, es en la brida de aislamiento (brida tierra).
- B) Electricidad
Servicio "Culminación de trabajos del Nuevo Terminal Multiboyas y Líneas Submarinas en Refinería Talara – Trabajos offshore": Solo considera suministrar e instalar sistema de protección catódica a los pilotes del plet y de las boyas.
- C) Civil: No existe punto de interfase.
- D) Instrumentación: No existe punto de interfase.

En caso de presentarse interferencias entre los trabajos de ambos servicios, la Supervisión / PETROPERÚ definirá in situ la prioridad de los trabajos a realizarse, tomando como referencia los Cronogramas aprobados.

3. NORMATIVA APLICABLE

Para el desarrollo de los trabajos, se deberá considerar el listado indicado en el Apéndice N°06: Normas Técnicas. El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los trabajos y diseños se efectuarán en base a códigos y estándares reconocidos y aceptados internacionalmente en la industria del petróleo y legislación nacional aplicables.

3.1. PRIORIDAD DE DOCUMENTOS PARA EL SERVICIO

Para el presente Servicio, el CONTRATISTA deberá considerar la siguiente prioridad de documentos:

1. Los planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas (a menos que las Especificaciones Técnicas expresamente señalen que estas tengan mayor prelación que los planos), metrados y presupuestos.
2. Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre metrados y presupuestos.
3. Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.

Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al CONTRATISTA de su ejecución, si está prevista en los planos y/o Especificaciones Técnicas, Descripción de Partidas o es requerida para alcanzar la finalidad del contrato.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos en forma tal que los trabajos deben ser ejecutados en su totalidad, aunque éstos figuren en uno solo de sus documentos.

Los trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para alcanzar los objetivos del Servicio, deben ser incluidos por el CONTRATISTA a su costo dentro de los alcances, de igual manera que si se hubiesen mostrado en los documentos mencionados.

Adicionalmente, El CONTRATISTA debe considerar la siguiente prioridad de documentos:

- El Contrato.
- Las Condiciones Técnicas Integradas.
- La Propuesta Técnica-Económica del Proveedor.
- El Código Civil relativo a Contratos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN - TRABAJOS OFFSHORE

El plazo de ejecución del servicio será máximo 300 días calendario, el cual será establecido en un cronograma por el CONTRATISTA de acuerdo con el horario de trabajo especificado en el presente documento. El plazo del servicio incluye las pruebas finales de carga y/o descarga de buques, el cual será de 02 meses.

Para los estudios, autorizaciones y permisos que requieran la aprobación de autoridades gubernamentales, el CONTRATISTA dentro del plazo de ejecución, debe prever los tiempos de gestión, trámite y aprobación por parte de las diferentes autoridades de acuerdo a sus TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos). En caso las Autoridades tomen mayores plazos a los previstos en sus TUPA para emitir sus pronunciamientos y/o aprobaciones, estos serán considerados como causal de ampliación del plazo (de acuerdo al Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente), siempre que los mismos afecten la Ruta Crítica y que el CONTRATISTA no tenga responsabilidad alguna del retraso.

4.2. HITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Con fines de monitorear el avance de ejecución del Servicio conjuntamente con el CONTRATISTA, se establecen los siguientes hitos; cuyo plazo de ejecución será definido por el CONTRATISTA de acuerdo a su cronograma aprobado.

N°	HITOS	Plazo
1.0	RECUPERACIÓN DE LA TUBERÍA SUBMARINA (336m)	Según cronograma aprobado
2.0	INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN EXISTENTES EN MAR (PLET Y SISTEMA DE ANCLAJE, BOYAS Y SISTEMA DE ANCLAJE, U BENDS)	Según cronograma aprobado
3.0	PROCURA, incluye todos los equipos y/o materiales necesarios para la culminación de los Trabajos Offshore.	Según cronograma aprobado
4.0	CONSTRUCCIÓN - TRABAJOS OFFSHORE, constituido por la culminación del lanzamiento de las Líneas Submarinas Sur y Norte e interconexión con el PLET y líneas en tierra.	Según cronograma aprobado
5.0	PRE COMISIONAMIENTO Y COMISIONAMIENTO, Constituido por: - Culminación de prueba hidrostática y calibración de Líneas Submarinas Sur y Norte.	Según cronograma aprobado.
6.0	CIERRE DE PRUEBAS DE OPERACIÓN, constituido por la culminación de las pruebas de operación (04 maniobras de Carga/Descarga).	Según cronograma aprobado (*)

5. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El servicio se contratará bajo “**Sistema Mixto**”, entre suma alzada, precios unitarios y costos reembolsables.

5.1. SUMA ALZADA

Los costos en suma alzada lo conforman las partidas globales.

5.2. PRECIOS UNITARIOS

Los precios unitarios, lo conforman las partidas con metrados especificados.

5.3. COSTOS REEMBOLSABLES

Los costos reembolsables corresponderán a la partida **Inspección y/o Mantenimiento de equipos, componentes y/o accesorios**, y se ha estimado considerar como máximo el monto de US\$ 500,000.00. El CONTRATISTA deberá ejecutar las inspecciones al inicio del Servicio.

Para el pago de los costos reembolsables se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 1) La Supervisión en coordinación con el Administrador del Contrato, remitirá al Contratista el listado de los equipos que requieren inspección y/o mantenimiento. De presentarse el caso de que los equipos y/o materiales inspeccionados requieran reemplazo, PETROPERÚ junto con la SUPERVISIÓN evaluarán el Informe de Inspección correspondiente y, de ser necesario, aprobará el reemplazo de éstos.
- 2) El Contratista deberá enviar a PETROPERÚ/SUPERVISIÓN dos cotizaciones como mínimo de la inspección y/o mantenimiento a realizar y de los equipos y/o materiales a reemplazar; dichas cotizaciones deberán ser de empresas de reconocida experiencia en trabajos similares. El Contratista es responsable de enviar toda la documentación necesaria de manera oportuna, con la finalidad de que el cronograma del SERVICIO no presente atrasos.
- 3) La SUPERVISIÓN analizará la información enviada e informará a PETROPERÚ del resultado. PETROPERÚ dará la aprobación de la inspección y/o mantenimiento.
- 4) Una vez efectuado el costo reembolsable, el Contratista presentará la valorización respectiva y seguirá el tratamiento descrito en el numeral 14.1 de las Condiciones Técnicas.
- 5) Para el caso de reemplazo de equipos, componentes y/o accesorios instalados, se procederá de acuerdo con el numeral 24 b) “Control de Cambios” de las Condiciones Técnicas.

Nota: En el caso de que el equipo y/o material identificado por el Contratista no se encuentra en el listado definido en el punto 1), PETROPERÚ/SUPERVISIÓN evaluará la necesidad de la inspección y/o mantenimiento y, de ser necesario, se revisará el Informe de Inspección correspondiente para aprobar el reemplazo requerido.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El monto estimado referencial es reservado y en dólares americanos (US\$). El monto total ofertado deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y costos laborales, bioseguridad, conforme a la legislación nacional vigente; así como, cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

El formato del presupuesto se muestra en el Apéndice N°03.2 deberá ser entregado en su propuesta económica.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se ejecutará en las instalaciones de la Refinería Talara, ubicada en el distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región Piura.

Las condiciones climáticas más relevantes de la zona se indican a continuación:

PARAMETRO	DATOS
Atmósfera	Polvorienta, húmeda, salina y erosiva
Temperatura ambiente	Mínima 13°C / Máxima 35°C
Humedad Relativa	99%
Velocidad del Viento	90 Km/h
Sismicidad	Zona de mayor sismicidad del Perú (Zona 3 - Norma E-030)

Las nuevas líneas submarinas tendrán las siguientes coordenadas UTM y Geográficas en el sistema DATUM WGS 84:

PUNTO	COORDENADAS UTM WGS 84	
	NORTE	ESTE
Inicio Línea Submarina Norte	9'493,260.868	468,212.343
Final Línea Submarina Norte	9'494,160.782	465,150.886
Inicio Línea Submarina Sur	9'493,255.109	468,210.659
Final Línea Submarina Sur	9'494,145.675	465,146.477

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

8.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

EVALUACIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
1. POSTOR	<p>En la Actividad: Acreditar experiencia mínima por un monto de USD 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 dólares americanos, incluido IGV) por trabajos realizados en la ejecución de Servicios culminados en lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <u>Trabajos principales</u> Instalación y/o Lanzamiento de Líneas Submarinas de acero con una longitud mayor o igual a 500m y mínimo de 10" de diámetro para transporte de hidrocarburos, Y, <u>Trabajos complementarios</u> <ul style="list-style-type: none"> Construcción y/o Instalación y/o Inspección y/o Mantenimiento de Terminales Submarinos (Multiboyas o monoboyas), y/o; Inspección y/o mantenimiento de Líneas Submarinas de acero con una longitud mayor o igual a 500m y mínimo de 8" de diámetro para transporte de hidrocarburos, y/o;

EVALUACIÓN	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Construcción y/o instalación y/o inspección y/o mantenimiento de infraestructura submarina offshore para actividades de producción y/o comercialización de hidrocarburos. <p>Se excluye de la experiencia solicitada, los trabajos de mantenimiento y/o reparación, distintos a los mencionados en el presente numeral 2.</p> <p>Dicha experiencia deberá haberse adquirido en el sector gas & petróleo (oil & gas) y/o Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Terminales de almacenamiento de hidrocarburos.</p> <p>La experiencia solicitada debe ser de los últimos veinte (20) años a la fecha de la presentación de propuestas.</p>
2. DIRECTOR DE LANZAMIENTO	<p>Deberá ser Ingeniero colegiado y habilitado (previo al inicio del Servicio) de cualquier especialidad o Marino o Marino en retiro.</p> <p>Deberá tener experiencia desempeñando, como mínimo, la función de Supervisión y/o Dirección Técnica durante la maniobra de lanzamiento (trabajo culminado) de por lo menos una (01) tubería submarina de acero al carbono, con longitud mayor o igual a 500 m y mínimo 10" de diámetro, en la Industria de Refinación de Petróleo y/u Oil & Gas y/o Terminales de almacenamiento de hidrocarburos.</p>

A fin de evitar retrasos que generen redefiniciones de alcance, costo y calidad del SERVICIO, el reemplazo del personal al inicio o durante la ejecución contractual será evaluado y autorizado previamente por PETROPERÚ (quien verificará que el sustituto posee iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado). El contratista está obligado a mantener un adecuado clima laboral entre su personal, con fines de asegurar la realización de los trabajos.

8.2. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA

A. Experiencia del Postor

La experiencia del postor se acreditará mediante Contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

En caso algún contrato o documento presentado no cuente con la documentación indicada que acredite la conformidad de culminación no será considerado válido.

Las acreditaciones documentales de los contratos deben ser expresamente indicados en el Acta de conformidad y/o contrato y/o factura y/o comprobante de pago, donde se referencie la fecha de cada uno de los contratos con sus respectivos montos. Para el caso de Consorcios se encuentra estipulado en el Artículo 54 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente.

El postor es responsable de que la documentación de los trabajos sea lo suficientemente clara para que pueda ser calificada la experiencia que se presenta para acreditar. Asimismo, es responsable de distinguir adecuada y detalladamente el alcance de los documentos que presenta; para ello, de ser necesario, deberá adjuntar las bases técnicas, condiciones específicas, valorización u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas.

Con fines de evaluación, la relación de documentos solicitados será presentados claramente de acuerdo con el formato siguiente, en donde se indique el Nombre del servicio (experiencia), Período de ejecución de la prestación, Monto de contrato, Número de folio.

Ítem	Folio	Experiencia	Tipo Documento	Periodo de ejecución		Monto, US\$
				Inicio	Término	

Si el postor no presenta documentos en el tipo de moneda solicitado, se aplicará el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, a fin de conocer el monto facturado. Para tal efecto, se tomará en cuenta la cotización del día, en el que se haya otorgado la conformidad del contrato, o emitido los certificados o cartas de los clientes, según sea el caso.

B. Experiencia del Director de Lanzamiento

La formación académica será acreditada con copia simple de la constancia del nivel académico obtenido.

La experiencia del Director de Lanzamiento, será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

(i) Copia simple del Contrato del personal propuesto y su respectiva conformidad de la empresa donde laboró y/o (ii) Constancias y/o (iii) Certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia (cargo y tiempo desempeñado) del personal propuesto.

No se aceptarán Curriculum Vitae o Declaraciones Juradas para acreditar algún trabajo.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sea lo suficientemente clara para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados sea lo suficientemente clara para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

Para ambos casos, no se aceptarán otros documentos distintos a los solicitados, estos documentos deben cumplir con las siguientes características: ser legibles, indicar fecha, razón social del postor y descripción detallada de la prestación. Asimismo, no presentar enmendaduras ni alteraciones al contenido del documento original; caso contrario, no se tomarán en cuenta para la evaluación Técnica.

Si PETROPERÚ lo estima conveniente, podrá solicitar aclaraciones a los postores según lo estipula el Artículo 7, literal f) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - Petroperú S.A

Notas para caso de Ingenieros Extranjeros y Nacionales:

- Los grados y títulos del personal propuesto por los postores deben encontrarse registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).
- Para efectos de iniciar el servicio deberán presentar el documento respectivo emitido por el CIP, que acredite que cuenta con la habilitación para ejercer la profesión en nuestro país.
- Si el postor que lo propuso obtiene la Buena Pro, se exigirá como parte de los documentos para la firma del contrato, Copia Legalizada del Título del país donde lo obtuvo, la cual deberá estar legalizado y refrendado por el Consulado Peruano o de lo contrario, certificada mediante una apostilla. Debiendo a partir de entonces iniciar los trámites para obtener la Colegiatura temporal en el CIP y poder iniciar los trabajos correspondientes al objeto del Contrato.
- Mientras no obtenga la colegiatura temporal en el CIP, no se podrá dar inicio al Servicio, siendo responsabilidad del ganador de la Buena Pro las demoras que se ocasionen en la gestión de dicho trámite; por ello, reiteramos que luego de haber obtenido la Buena Pro, inmediatamente deberán iniciar los trámites respectivos para la obtención de dicha habilitación.

8.3. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

El postor, deberá adjuntar el formato indicado en el Apéndice N°03.2 – Presupuesto.

9. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Para la suscripción del contrato y/o emisión de trabajo a terceros (OTT) de los servicios, según corresponda, se deberán tener en cuenta todos los documentos requeridos, entre ellos:

- Garantía de fiel cumplimiento del SERVICIO.
- Pólizas indicadas en el numeral 11.

10. GARANTÍAS

- **Fiel Cumplimiento del Servicio**, debe tener un importe equivalente al 10% de monto contractual vigente incluido IGV y una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. En el caso que fuese renovado el plazo del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo¹.
- **Buen Rendimiento del Servicio**, será por una suma equivalente al 10% del monto contractual vigente, la cual tendrá una vigencia de un año (365 días) posterior a la culminación del Servicio. Esta garantía protegerá a PETROPERÚ ante una falla o defecto de las instalaciones, construcciones o prestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, derivado de una falla de material, instalación o cualquier acto u omisión del CONTRATISTA o vicio oculto no detectable durante la recepción de la prestación. Esta carta fianza será presentada como máximo a los quince (15) días de haber realizado la recepción del servicio a cargo del Contratista.
- **Carta Fianza de Adelanto del Servicio**, en caso el CONTRATISTA lo requiera, para este Servicio se otorgará Adelanto por un máximo de 20% del Monto Contractual contra presentación de la carta fianza por el 100% del adelanto.
- **Carta Fianza de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**, ascendente al 10% del monto contractual vigente, para reconocer el pago de remuneraciones y beneficios colaterales del personal asignado al servicio. Esta garantía será solicitada previo al inicio del servicio y será devuelta luego de aprobada la conformidad de la recepción de la prestación.

El Contratista deberá ceñirse al Artículo 75 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A. el cual indica que, las garantías otorgadas por el contratista se ejecutarán, entre otros, en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
- b) La garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada cuando se haya resuelto el contrato por causa imputable al contratista. El monto de la carta fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ, sin perjuicio de la indemnización ulterior por los daños y perjuicios irrogados contra PETROPERÚ.
- c) La garantía de Fiel Cumplimiento o por adelanto se ejecutarán luego de transcurridos tres (03) días de haber sido requerido por PETROPERÚ el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo producto del adelanto otorgado, el mismo que será determinado en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución y consultoría de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.
- d) La Garantía de Buen Rendimiento será ejecutada cuando el rendimiento ofrecido por el proveedor no se cumpla dentro del periodo de vigencia de dicha garantía.

Además, las garantías se otorgarán mediante Carta Fianza, las que serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

¹ La garantía será devuelta una vez que la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA esté aprobada por PETROPERÚ y una vez presentada la carta fianza por Garantía de Buen Rendimiento.

11. PÓLIZAS

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad². Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- **Cobertura Protection & indemnity (P&I) para las embarcaciones (En caso sea aplicable):**

Para cada embarcación, por un límite de no menor a US\$ 25,000,000.00, que incluya, al menos lo siguiente:

- Responsabilidades del armador no correspondidas en pólizas marítimas.
- Daños por abordaje.
- Daños a muelles, diques, boyas, malecones, tuberías e instalaciones submarinas en general y/o en superficie.
- Repatriación o sustitución de tripulantes.
- Remoción de escombros: los gastos incurridos al retirar restos de las embarcaciones afectadas.
- Cuarentena o desinfección.
- En exceso por colisión.
- Desviación por asistencia médica, náufragos, etc.
- Extraordinarios de explotación.
- Daños a los bienes de PETROPERU.
- Daños a contenedores.
- Daños a personas (tripulación, pasajeros y terceros).
- Daños a otros buques (cosas y personas).
- Las derivadas de remolque.
- Daños por contaminación y remediación, incluyendo las demandas por contaminación correspondiente a la carga de la embarcación impactada por la embarcación del CONTRATISTA.
- Multas y penalidades.

Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo. En caso el contratista no cuente con póliza P&I, o su póliza P&I no tenga la extensión de cobertura para operaciones especiales, debe presentar la siguiente póliza:

- **Póliza de Responsabilidad Civil (Marine Liability)** por un monto no menor a US\$ 2,000,000.00 por evento y en límite agregado anual, que incluya:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual
 - Responsabilidad Civil Contractual
 - Responsabilidad Civil cruzada
 - Responsabilidad Civil de Contratistas Independientes y/o Sub-contratistas.
 - Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 12 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
 - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista.
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
 - Daños a la propiedad de Petroperu, incluyendo aquella sobre la cual se están realizando trabajos.
 - Daño consecuencial incluyendo el Lucro cesante de Petroperu o cualquier otro afectado, así como los costos de Demurrage por cierre de muelle en case de contaminación.
 - La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, debe precisar que cubre trabajos en el mar (Marine Liability), y que se cubre trabajos submarinos con buzos.
- **Póliza de Accidentes personales para los tripulantes de embarcaciones y personal del contratista**

² Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Con cobertura no inferior para muerte accidental e invalidez permanente por US\$ 50,000.00 c/u, por gastos de curación por US\$ 8,000.00 c/u y por sepelio por US\$ 2,000.00 c/u.

Cobertura las 24 horas, los 365 días del año.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza Todo Riesgo Montaje – CAR – EAR**

La póliza deberá contener cómo mínimo las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

- Cobertura Principal "A" Todo Riesgo por el 100% del valor del contrato.
- Cobertura "B" para Terremoto, Temblor y Maremoto por el 100% del valor del contrato.
- Cobertura "D" para mantenimiento amplio por el 100% del valor del contrato.
- Cobertura E y F para Responsabilidad Civil, incluyendo daños a propiedades adyacentes y debilitamiento de elementos portantes.
- Cobertura "G" para la remoción de escombros y gastos de limpieza de otros materiales extraños que no pertenecen a la obra.
- Cobertura de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo por el 100% del valor del contrato.
- Cobertura de Error de Diseño incluyendo Garantía de fabricante.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Responsabilidad Civil General** hasta por US\$ 500,000 por evento y en límite agregado anual, que incluya:

- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil cruzada
- Responsabilidad Civil por Transporte de personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil de Carga
- Responsabilidad Civil cruzada
- Responsabilidad Civil de Contratistas independientes y/o subcontratistas
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil de Locales y Operaciones.
- Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados, hasta 12 meses posterior a la entrega y/o suspensión de los trabajos.
- Responsabilidad Civil de ascensores, grúas, Montacargas, escaleras mecánicas y maquinaria móvil, dentro y/o fuera de los predios.
- Responsabilidad Civil por daños que cause la carga
- Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista incluyendo gastos de remediación y limpieza.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos.
- Responsabilidad Civil de la carga.
- Transporte de personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil para circulación de la maquinaria en vías autorizadas al tránsito vehicular.
- Gastos médicos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y límite agregado anual.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional**, Que ampare el perjuicio ocasionado a PETROPERU y cualquier otro tercero derivado de errores u omisiones no intencionales del contratista en el ejercicio de sus servicios profesionales, que no excluya daños a los bienes trabajados, por una Suma Asegurada mínima del US\$ 500,000.00, por evento y en límite agregado anual, que incluya una vigencia posterior de 12 meses respecto a la culminación del servicio.

La póliza debe considerar los Perjuicios económicos que sufra Petroperú debido a un mal trabajo efectuado por el CONTRATISTA, incluyendo multas y penalidades.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, así como las empresas que prestan servicio a PETROPERU y sus trabajadores y/o subcontratistas, tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro (Sólo aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil)
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil).
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión. (Aplicable a la póliza de Responsabilidad Civil, Cascos y Accidente Personal)
- Las pólizas de Responsabilidad Civil deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.

12. SUB CONTRATACIÓN

Deberá ceñirse conforme al Artículo 70 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A. que indica que: "Durante la ejecución contractual, PETROPERÚ se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación de prestaciones, los que deberán ser aprobados por el mismo nivel que aprobó el requerimiento, conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones vigente. En caso de subcontratar, el Contratista deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aun cuando el contratista haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

Además, el Contratista será responsable de todo acto, omisión o incumplimiento por parte del Subcontratista, como si estos fueran actos, omisiones o incumplimientos del propio Contratista. La participación de los subcontratistas del Contratista no creará por sí misma ninguna relación contractual entre PETROPERU y el Subcontratista. El contratista podrá acordar con terceros, la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, siempre que cuente con la autorización previa de PETROPERÚ".

13. PENALIDADES

Se procederá conforme al Artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A.

PETROPERÚ, en atención a la naturaleza de los bienes, servicios y obras, podrá contemplar como condiciones de la contratación, las penalidades a ser aplicables, incluidas aquellas establecidas como obligatorias a nivel empresa; así como el monto máximo de las mismas. Las penalidades aplicadas serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento de haberse presentado o en la forma establecida en las Bases.

PETROPERÚ podrá aplicar multas por infracciones, las cuales serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final o de garantías de fiel cumplimiento de la CONTRATISTA, aplicables y que serán descritas en el contrato.

13.1. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA

En caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, PETROPERÚ S.A. aplicará al CONTRATISTA, una penalidad por cada día de atraso hasta un monto máximo del 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones aprobadas.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y descontado de la inmediata facturación, o del pago final del Contrato, o si fuere necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERÚ podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

La penalidad será aplicada automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria por hito} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 Para servicios cuyo plazo de ejecución es mayor a sesenta (60) días.

Monto: Se refiere al monto contractual celebrado con el Contratista, vigente a la fecha de aplicación de la penalidad e incluye otros montos reconocidos y aprobados por la Administración de Contrato, como gastos generales u otros que incidan en el monto de contrato.

Plazo: Se considera desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato hasta el plazo otorgado según ampliaciones de plazo aprobadas, de ser el caso.

Se precisa, que la aplicación de la penalidad por incumplimiento del cronograma definido como tramo, etapa o hito se aplicará al hito y/o hitos que incurran en retraso, pudiendo ser inclusive penalizado en uno o más hitos en paralelo por contrato.

Las penalidades serán acumulativas en caso de tener más de un hito en retraso.

N°	HITOS	Plazo
1.0	INSPECCIÓN DE INSTALACIÓN EXISTENTES EN MAR (PLET Y SISTEMA DE ANCLAJE, BOYAS Y SISTEMA DE ANCLAJE, U BENDS)	Según cronograma aprobado
2.0	PROCURA , incluye todos los equipos y/o materiales necesarios para la culminación de los Trabajos Offshore.	Según cronograma aprobado
3.0	CONSTRUCCIÓN - TRABAJOS OFFSHORE , constituido por la culminación del lanzamiento de las Líneas Submarinas Sur y Norte e interconexión con el PLET y líneas en tierra (playa).	Según cronograma aprobado
4.0	PRE COMISIONAMIENTO Y COMISIONAMIENTO , Constituido por la culminación de prueba hidrostática y calibración de Líneas Submarinas Sur y Norte.	Según cronograma aprobado.
5.0	CIERRE DE PRUEBAS DE OPERACIÓN , constituido por la culminación de las pruebas de operación (04 maniobras de Carga/Descarga).	Según cronograma aprobado (*)

(*) Este Hito será penalizado en función del plazo de ejecución del servicio y monto total del contrato.

13.2. PENALIDAD DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

De acuerdo a Circular N°GGRL-6465-2020 de Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud para Nuevos Contratos de Servicios y Obras, aplicables sobre cada contrato (Ver Apéndice N°07).

13.3. PENALIDAD POR INCUMPLIR CLÁUSULAS COVID 19

El Contratista se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como su Registro en el SICOVID-19, incluirá todas las medidas a adoptar para prevenir la infección y propagación del referido virus, siendo requisito mínimo el cumplimiento de las

disposiciones de seguridad y salud recogidas en la normativa legal peruana y el Procedimiento N°PROA1-350 "Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para el Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERÚ" vigente, el mismo que será verificado por el Administrador del Contrato.

En caso, el Contratista incumpla las medidas y procedimientos de seguridad establecidas contra el COVID-19, de acuerdo con su Plan y las disposiciones establecidas por PETROPERÚ para tal efecto, indicado en el numeral precedente; o presente información falsa relacionada a seguridad y salud ocupacional, PETROPERÚ como medida inmediata prohibirá el ingreso del trabajador/personal relacionado con dicho incumplimiento a sus instalaciones, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

Toda multa o sanción económica determinada por los organismos fiscalizadores que afecten a PETROPERÚ y tenga como origen el incumplimiento de las presentes cláusulas, será asumida íntegramente por el Contratista/Proveedor/Concesionario/Arrendatario.

Las cláusulas están declaradas en el numeral 21 de las presentes condiciones técnicas, las penalidades son las siguientes:

Item	Incumplimiento injustificado de la Obligación Contractual	Penalidad
01	Incumplimiento del contratista que origine multas, impuestas por la autoridad competente, a PETROPERU.	Asume íntegramente el contratista.
02	Trabajador o personal del Contratista que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, e incumpla las medidas de prevención y protección contra el COVID-19, indicadas en las Cláusulas COVID-19.	0.10 UIT por evento (*)
03	El Contratista que no cumpla lo establecido en las medidas de prevención y protección contra el Coronavirus (COVID-19), señaladas en las cláusulas COVID-19 o no provea de los recursos necesarios para su cumplimiento.	2.00 UIT por evento (*)

(*) Monto máximo por penalidad acumulado equivalente al 10% del monto contractual. La Unidad Impositiva Tributaria (UIT) será la vigente al momento de aplicar la penalidad y será cargada (concesionario/arrendatario) o deducida (contratista/proveedor) de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

14. FORMA DE PAGO

14.1. VALORIZACIÓN(ES)

El CONTRATISTA presentará sus valorizaciones a la empresa de Supervisión conforme con el avance físico de la prestación en función de la estructura de costos alcanzada en su propuesta. La presentación de las valorizaciones tendrá una frecuencia mensual.

Las valorizaciones deberán ser presentadas por el CONTRATISTA debidamente sustentadas a solicitud de PETROPERÚ, según sea la partida a valorizar.

Sobre los documentos sustentatorios, la Supervisión y/o PETROPERÚ dará su conformidad y aprobará la valorización en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario de haber sido recibidos, siempre que la Supervisión certifique que los trabajos estén real y adecuadamente ejecutados, y que los documentos sustentatorios hayan sido presentados de manera completa y correcta; caso contrario, serán devueltos al CONTRATISTA para su respectiva subsanación, rigiendo el plazo a partir de la nueva fecha de su correcta presentación.

14.2. FACTURACIÓN Y PLAZO PARA PAGOS

Luego que el Administrador del Contrato brinde su respectiva conformidad, el CONTRATISTA presentará su factura o comprobante de pago en Oficina de Gestión Documentaria ubicada en el Edificio Administrativo de PETROPERÚ sito en Prolongación Avenida N°G-2, Zona de Refinería Talara, Pariñas – Talara - Piura, en el

horario de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 a 3:00 p.m., de lunes a viernes; o a través del correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe

Coordinación Contabilidad Talara efectuará el pago a los treinta (30) días calendario, posteriores a la correcta presentación de la factura. El pago de las valorizaciones estará supeditado a la acreditación previa (mediante la presentación de boletas firmadas por el trabajador) por parte del CONTRATISTA, del pago de los sueldos, salarios y demás beneficios sociales que de acuerdo a la legislación laboral vigente les correspondan a sus trabajadores que intervienen en la prestación del SERVICIO.

Las facturas serán abonadas los días jueves de acuerdo a procedimientos y políticas de PETROPERÚ. El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del contrato. Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

Para el caso de la última valorización se adjuntará el Acta de Recepción Final del SERVICIO en Original (INDISPENSABLE). Tratándose de comprobantes de pago electrónico, estos deberán ser autorizados por la SUNAT y remitidos por el CONTRATISTA al correo: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe.

El Administrador del Contrato remitirá digitalmente el expediente de pago por correo electrónico a la dependencia de pago con dirección pagotalara@petroperu.com.pe conforme a Circular GGRL-5009-2020.

15. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

En representación de PETROPERÚ, el SERVICIO será supervisado por una empresa especializada contratada para dicho fin, quien a su vez dará conformidad al Servicio.

La conformidad del Servicio será otorgada por PETROPERÚ por mismo el nivel que aprobó el requerimiento. Asimismo, este Servicio será administrado por personal de la Coordinación Proyectos - Jefatura Proyectos de Ingeniería-Gerencia Departamento Técnica.

16. PERSONAL REQUERIDO

El personal del servicio deberá contar con la capacitación y experiencia necesaria en este tipo de trabajos. Asimismo, será evaluado al inicio del servicio a excepción del Director de Lanzamiento. Por tanto, el Contratista deberá presentar los certificados y constancias que demuestren el cumplimiento de los requerimientos de cada profesional.

A fin de evitar retrasos que generen redefiniciones de alcance, costos y calidad del SERVICIO, el reemplazo del personal al inicio o durante la ejecución contractual, PETROPERU evaluará y autorizará previamente el cambio de personal (verificará que el sustituto posea iguales o superiores características a las del profesional que requiere ser reemplazado).

El CONTRATISTA debe contar con la cantidad suficiente de personal idóneo y calificado para ejecutar el servicio materia del contrato en las condiciones y plazos previstos. El personal responsable y que lidera el proyecto como mínimo estará conformado por:

16.1. INGENIERO RESIDENTE PARA TRABAJOS OFFSHORE

El Ingeniero Residente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Ser Titulado en las siguientes especialidades: Mecánico, Mecánico – Eléctrico, Industrial o Civil.
2. Deberá tener un Diplomado o Programa de especialización en Gerenciamiento de Proyectos bajo el Enfoque del PMI.
3. Experiencia igual o mayor a dos (02) años como Ingeniero Residente o Supervisor en trabajos de construcción y/o instalación de plataformas Offshore y/o Terminales Submarinos Multiboyas y/o Montajes de Sistemas de Transferencia de hidrocarburos a través de tuberías en la Industria de Refinación de Petróleo y/o gas y petróleo (Oil & Gas) y/o otras Plantas Industriales.

4. De igual manera debe cumplir con las siguientes **competencias profesionales**, las cuales debe acreditar con una copia de certificado simple o constancia. Adicionalmente, mediante la aprobación de los cursos QHSSE que brinda PETROPERÚ al personal contratista:
- Curso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
 - Curso de la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento" y modificatorias.
 - Conocimientos en aspectos e impactos ambientales, así como de la normativa nacional aplicable.
 - Debe tener conocimientos comprobados en la aplicación de los Sistemas de Gestión ISO 14001 e ISO 45001.

La **PARTICIPACIÓN** del Ingeniero Residente será durante todo el SERVICIO, además debe tener en cuenta lo siguiente:

- El Ingeniero Residente deberá conocer la normativa nacional e internacional aplicable a este servicio y relacionado al sector hidrocarburos y poseer amplios conocimientos sobre la Ley de Hidrocarburos 26221 y sus reglamentos, así como, conocimientos básicos de obras civiles, trabajos metalmecánicos, trabajos de conrainscendios, trabajos eléctricos de instrumentación y comunicaciones. Deberá adjuntar su curriculum actualizado, no documentado el cual tiene validez de declaración jurada.
- El Ingeniero Residente deberá garantizar que los trabajos de construcción del proyecto sean efectuados cumpliendo con las bases, especificaciones, planos, plazo de ejecución y las normas aplicables del Servicio. Es el responsable de la coordinación de todas las actividades a desarrollarse durante la ejecución de la prestación.
- El Ingeniero Residente, gestionará el Proyecto tomando en cuenta el PMBOK (Project Management Body of Knowledge) del PMI (Project Management Institute).
- La participación del Ingeniero Residente debe ser durante toda la ejecución del Servicio y a tiempo completo.
- En caso de ausencia del Ingeniero Residente, el CONTRATISTA deberá asignar al Servicio un Ingeniero de nivel igual o mayor al del Ingeniero Residente Titular, para que lo reemplace, previa coordinación y aceptación de PETROPERU, de tal forma que en ningún momento se vea interrumpido el Servicio.

16.2. SUPERVISOR DE SEGURIDAD

El Supervisor de Seguridad deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Profesional titulado, colegiado y habilitado en carreras de ingeniería u otras especialidades
2. Con experiencia no menor a tres (03) años en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.
3. Debe contar con estudios de especialización en seguridad, higiene industrial y ambiental con una duración mínima de 120 horas.
4. Deberá cumplir con las siguientes **competencias profesionales**:
 - Curso de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control (IPERC) y Análisis de Trabajo Seguro (ATS).
 - Curso de la Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento" y modificatorias.
 - Conocimientos en aspectos e impactos ambientales, así como de la normativa nacional aplicable.
 - Debe tener conocimientos comprobados en la aplicación de los Sistemas de Gestión ISO 14001 e ISO 45001.

Los conocimientos serán acreditados mediante certificados de cursos. Adicionalmente, mediante la

aprobación de los cursos QHSSE que brinda PETROPERÚ al personal contratista.

Nota:

De ser requerido por la naturaleza de la actividad, el administrador de contrato podrá determinar, en adición, **la inclusión de Auxiliares QHSSE** u otro recurso humano enfocado a la prevención y control de riesgos bajo el siguiente perfil:

- **Formación**
Con estudios culminados en Ingeniería, técnicos o bomberos en actividad con formación en seguridad, higiene industrial, procesos químicos y metalúrgicos, operaciones industriales, operaciones mineras, electrónica y automatización industrial.
- **Experiencia**
Mínimo tres (03) años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud ocupacional y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería y/o industrias químicas.
- **Conocimiento**
Deben evidenciar mínimamente cursos en centros de capacitación sobre la Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, los cuales deberán incluir trabajos de alto riesgo aplicables a la ejecución del servicio, con una duración acumulada mínima de 60 horas.

La **PARTICIPACIÓN** del Supervisor de Seguridad será durante todo el servicio.

En referencia a la legislación en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y controles operativos de PETROPERÚ, LA CONTRATISTA estará bajo el Control Operacional de PETROPERÚ; deberá contar con el número mínimo de profesionales QHSSE por cantidad de trabajadores y según nivel de riesgo de la actividad, como se indica en la Circular GGRL-6399-2020 Inclusión de Equipo QHSE (Ver apéndice N°07)

16.3. SUPERVISOR QA/QC

1. Ingeniero Titulado y Colegiado.
2. Profesional con experiencia no menor a dos (02) años como Ingeniero QA/QC en área de Aseguramiento y Control de Calidad en Proyectos en la Industria de Refinación de Petróleo y/u Oil & Gas y/u otras Plantas Industriales.

Su **PARTICIPACIÓN** deberá ser durante todo el servicio.

16.4. SUPERVISOR ESPECIALIDAD MECÁNICA

1. Ingeniero Titulado y Colegiado MECÁNICA o MECÁNICA ELÉCTRICA.
2. Profesional con experiencia no menor a dos (02) años como Ingeniero Residente o Supervisor en supervisión y/o construcción y/o instalación de la especialidad Mecánica en Proyectos en la Industria de Refinación de Petróleo y/u Oil & Gas y/u otras Plantas Industriales.

Su **PARTICIPACIÓN** deberá ser durante toda la etapa de trabajos de especialidad mecánica y cuando se requiera su asesoría durante el proyecto.

16.5. SUPERVISOR JEFE DE OFICINA TÉCNICA

1. Ingeniero Titulado y Colegiado MECÁNICA, MECÁNICA ELÉCTRICA, CIVIL, INDUSTRIAL, ELECTRICIDAD O ELECTRÓNICA.
2. Profesional con experiencia no menor a dos (02) años como Ingeniero Residente o Supervisor en supervisión y/o construcción y/o instalación de la especialidad Mecánica en Proyectos en la Industria de Refinación de Petróleo y/u Oil & Gas y/u otras Plantas Industriales.

Su **PARTICIPACIÓN** deberá ser durante toda la etapa de trabajos de especialidad mecánica y cuando se requiera su asesoría durante el proyecto.

17. CUADERNO DE SERVICIO

El "Cuaderno de Servicio" es el principal instrumento de administración en el campo. En dicho cuaderno se deberá anotar diariamente, tanto el representante de PETROPERU como el CONTRATISTA, los asuntos más importantes.

El "Cuaderno de Servicio" será proporcionado por el CONTRATISTA, forrado y etiquetado con la siguiente información:

1. Nombre del Servicio.
2. Número de Contrato.
3. Nombre de la Empresa Contratista.

Es obligatorio el uso del "Cuaderno de Servicio", documento que será firmado, foliado y enumerado en todas sus páginas y deberá ser abierto en la fecha de inicio de los trabajos debiendo permanecer obligatoriamente en la caseta del lugar de trabajo, y en caso de no existir ésta, en la oficina que señale PETROPERU. Debe ser empastado, y contener hojas en original y 2 copias. La primera copia será para el CONTRATISTA. Al finalizar el servicio el original debe quedar en poder del Supervisor Administrador.

El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito en el Cuaderno de Control del Servicio, cualquier atraso que se produjera por causa de fuerza mayor o causas atribuibles a PETROPERU, a fin de solicitar oportunamente una prórroga en la fecha de entrega acordada.

La pérdida del "Cuaderno de Servicio" por descuido del CONTRATISTA y de no existir las copias correspondientes dará lugar a que cualquier discrepancia necesariamente sea definida en favor de PETROPERU.

Para los trabajos a ejecutarse se llevará un Cuaderno Autocopiativo de Control del Servicio el mismo que será proporcionado por el CONTRATISTA forrado y etiquetado con la siguiente información: Nombre del Servicio, Número de Contrato y Nombre de la Empresa Contratista.

Este cuaderno deberá ser mantenido en el lugar del Servicio. El Administrador del Contrato de PETROPERU, y el representante del CONTRATISTA aperturarán el "Cuaderno de Control del Servicio", en el que se anotarán las indicaciones, fechas reales de inicio y terminación de los trabajos y otras contingencias que se consideren de conveniente inclusión.

El Cuaderno del Servicio será suministrado por el CONTRATISTA y representa el principal instrumento de Administración y Control del servicio, en el cual el CONTRATISTA debe anotar diariamente las ocurrencias y avance del servicio. El Administrador del Contrato de PETROPERU anotará las observaciones y los asuntos más importantes, tales como: fechas reales de inicio y terminación del servicio, motivos de las demoras, reclamos, consultas y otras contingencias que se consideren de conveniente inclusión. El administrador del contrato o ingeniero residente podrán efectuar anotaciones que considere pertinentes; debiendo la contraparte contestar tales observaciones.

El cuaderno de control del servicio se abrirá en la fecha de inicio del servicio y permanecerá en el lugar de ejecución, el cual debe ser firmado por El Administrador del Contrato de PETROPERU e Ingeniero Residente en todas sus páginas; además dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el mismo.

El CONTRATISTA deberá anotar en el cuaderno de control del servicio, cualquier atraso que se produjera por causa de fuerza mayor o causas atribuibles a PETROPERU a fin de solicitar oportunamente y con la debida justificación la ampliación en la fecha de término pactada, la misma que debe tener la aprobación de PETROPERU.

En el caso de existir la necesidad de trabajos adicionales, éstos serán solicitados por PETROPERU por intermedio del cuaderno de control del servicio o carta expresa.

18. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

“La CONTRATISTA deberá presentar indicadores de monitoreo y control del contrato (como: Avance físico, Avance de ejecución presupuestal, Cumplimiento de hitos, entre otros)”

En las Bases se establecerán las responsabilidades del Contratista, dentro de las cuales deberá indicarse el ejecutar la obra conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, con el plantel de profesionales calificados, el cual podrá ser reemplazado durante la ejecución contractual siempre que PETROPERÚ lo autorice y éste cumpla o supere los requerimientos mínimos establecidos en las Bases, así como cumplir con la normativa y procedimientos de la política de calidad, ambiente, seguridad y salud en el trabajo vigentes en PETROPERÚ y demás políticas que resulten aplicables.

Además,

- El CONTRATISTA será el único responsable de la ejecución del servicio contratado, incluyendo la responsabilidad por la ingeniería y por la integración completa de las instalaciones y equipos existentes en la instalación y equipamiento nuevo.
- Contará con todas las herramientas y equipos necesarios para la buena ejecución de los trabajos descritos y los que implícitamente se deriven de estos.
- El CONTRATISTA proporcionará la dirección técnica especializada permanente en el lugar del servicio, que garantice el fiel cumplimiento de los trabajos. Si el CONTRATISTA no cumple con este requerimiento, la SUPERVISION y/o PETROPERU paralizará el trabajo por causa imputable a El CONTRATISTA y se le aplicará la penalidad que corresponda según las presentes condiciones técnicas.
- El CONTRATISTA proporcionará el transporte a su personal y las herramientas necesarias para la ejecución del servicio.
- El CONTRATISTA se ceñirá estrictamente a las Normas Básicas de Seguridad para Contratistas, las Normas Básicas de Protección Ambiental, las Reglas de Seguridad que reciba durante la realización de los trabajos y las disposiciones Nacionales e Internacionales en lo que a Seguridad corresponde, siendo el único responsable de la integridad física, tanto del personal e instalaciones de PETROPERU, como del personal del CONTRATISTA; por negligencias atribuibles al CONTRATISTA durante la ejecución del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21 del presente documento.
- El CONTRATISTA será responsable de proveer a su personal de vestimenta y equipo de Protección personal (ropa de trabajo antinflama, zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, guantes, protectores visuales y de oídos, etc.).
- El CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERU.
- El CONTRATISTA proporcionará como mínimo una oficina portátil (container) para su equipo de trabajo y uno para la Supervisión externa designada por PETROPERU, considerando una capacidad similar al equipo staff del CONTRATISTA (mínimo el requerido en las presentes Condiciones Técnicas), teniendo en cuenta el distanciamiento social mínimo establecido en la normativa vigente. También proporcionará container para almacenes y tendrá delimitados sus talleres y espacios para trabajos, asimismo proporcionará baños químicos para los supervisores y personal de trabajo en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades básicas del personal, asimismo hará mantenimiento de estas instalaciones.
- El CONTRATISTA internará dentro de las instalaciones de PETROPERU, con un inventario detallado, solamente los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución del servicio, siendo el CONTRATISTA el único responsable de velar por la seguridad de sus equipos, materiales y herramientas.
- El CONTRATISTA está obligado a mantener el lugar de trabajo ordenado, limpio y al retiro de los desechos generados a un lugar adecuado durante la ejecución de los trabajos contratados.
- Referente a la evaluación por parte de la CONTRATISTA en la determinación del nivel de riesgos de sus actividades, considerando el Anexo 01 “Determinación del nivel de riesgos de actividades” de la Circular N°GGRL-6399-2020 (Ver Apéndice N°07).
- El CONTRATISTA está obligado a suministrar todas las instalaciones temporales que sean necesarias para la óptima ejecución del Servicio, tales como: caseta del servicio, almacén, comedor, servicios higiénicos, primeros auxilios, etc. Los mismos que deben satisfacer las condiciones de seguridad e higiene requeridas.

Adicionalmente,

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Las pólizas de Casco y P&I pueden ser contratadas en el extranjero, ésta última con el respaldo de club de P&I internacional.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros (o certificados de seguro para pólizas internacionales) y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro. antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA y asumirá directamente el pago de la indemnización a terceros, PETROPERU S.A. y a su personal.
- La responsabilidad del CONTRATISTA no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del Servicio.
- Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el CONTRATISTA y corren por cuenta y riesgo de los mismos.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

18.1. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y FACILIDADES PARA TRABAJOS OFFSHORE^{3,4}

El CONTRATISTA suministrará todos los equipos, herramientas y facilidades requeridas para la correcta ejecución del Servicio, debiendo garantizar la integridad mecánica de tuberías, accesorios, válvulas y todos los componentes del Servicio.

La cantidad de recursos marítimos necesarios a instalar que asegure un grado de confianza durante el lanzamiento, que impidan que las tuberías colapsen será responsabilidad del CONTRATISTA.

Todas las embarcaciones deberán estar aseguradas y contar con toda la reglamentación Nacional e Internacional requerida para el Servicio. Asimismo, deberán contar con todas las autorizaciones y/o permisos requeridos por la Autoridad competente.

La responsabilidad del lanzamiento de las tuberías submarinas en forma eficiente y adecuada es enteramente del CONTRATISTA, quien deberá elaborar el procedimiento de lanzamiento de la Tubería Submarina, lo cual es de obligatorio cumplimiento.

El CONTRATISTA debe suministrar como mínimo los siguientes equipos y materiales (propios o subcontratados) para la ejecución de trabajos terrestres y marítimos que le permitan garantizar de manera segura y eficiente el lanzamiento de la tubería submarina, los cuales deberán estar indicados en el Procedimiento de Lanzamiento de tubería. Dentro de los cuales se encuentran:

- a. Buques, barcasas u otro equipo marítimo necesario para todos los trabajos necesarios para la instalación segura de las nuevas líneas submarinas.
- b. Lanchas para movilización de buzos⁵ (buzos debidamente certificados nivel ADCI SENNIOR o equivalente a la categoría 1), personal supervisor y personal de apoyo, las cuales deben estar equipadas como mínimo con: botiquín de primeros auxilios, facilidades de mesa de trabajo y para consumo de refrigerios y bebidas. En caso de accidente estas lanchas serán utilizadas para la evacuación del personal en adición a la lancha rápida ambulancia.

³ Por medida de seguridad es una exigencia que todas las embarcaciones sean de acero o aluminio.

⁴ Todas las embarcaciones deberán tener seguros (H&M) HULL & MACHINERY – CASCO Y MAQUINAS Y (P&I) PROTECTION AND INDEMNITY – PROTECCIÓN E INDEMNIZACIÓN o EQUIVALENTE.

⁵ Los buzos deberán contar con licencia de operación otorgada por DICAPI, APN o Autoridad Competente.

- c. Una (01) lancha rápida ambulancia en mar (Mínimo 15 nudos) correctamente equipada (mínimo Desfibrilador DEA), médico calificado a bordo (mínimo 03 años de experiencia) certificado en PHTLS (Programa de Cuidados Pre-hospitalarios) y paramédico (mínimo 03 años de experiencia). Todo el Staff médico deberá permanecer a tiempo completo en mar durante la ejecución de las maniobras en mar.⁶
- d. Una (01) ambulancia en tierra correctamente equipada (mínimo Desfibrilador DEA), médico calificado a bordo (mínimo 03 años de experiencia) certificado en PHTLS (Programa de Cuidados Pre-hospitalarios) y paramédico (mínimo 03 años de experiencia).
- e. El CONTRATISTA durante las maniobras de buceo deberá contar con una cámara Hiperbárica en mar a tiempo completo y demás facilidades requeridas por la legislación para este tipo de trabajos, con la finalidad de salvaguardar la integridad del personal.

Los artículos navales y equipo offshore para el tendido y lanzamiento de la tubería deberán contar con todos los permisos necesarios para trabajar en el área designada, asimismo deberán poseer certificación de la autoridad portuaria competente.

18.2. CLÁUSULAS CONTRACTUALES

En el marco de la Política Corporativa de PETROPERÚ Antifraude y Anticorrupción y de la Política del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, LA CONTRATISTA deberá cumplir con lo especificado en la Circular N° GGRL-1485-2021 (Apéndice N°07) correspondiente a sus Cláusulas siguientes:

- Cláusula de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y Soborno.
- Cláusula del Sistema de Integridad.
- Política de Prevención de Delitos.

El CONTRATISTA deberá cumplir la Ley N° 29742 "Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual" y alinearse con lo especificado en el Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual (Ver Apéndice N°07) correspondiente a la Circular GGRL-1429-2021: Compromiso del CONTRATISTA de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y sus adjuntos (carta de compromiso y declaración jurada).

El CONTRATISTA deberá cumplir con el artículo 2 del Decreto Legislativo N°22239: "A registros Públicos de Contratos Petroleros nominarán Registro Público de Hidrocarburos":

- Circular N°GCAD-0788-2022 Registro Público de Hidrocarburos (Apéndice N°7).

18.3. INCONFORMIDADES, DAÑOS, PERJUICIOS Y REPARACIONES:

El CONTRATISTA asumirá responsabilidad por cualquier inconformidad, daño, perjuicio que su personal ocasione a los equipos, instalaciones o al personal de PETROPERÚ.

El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar, el daño causado al personal antes mencionado y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes (equipos, instalaciones, etc.) de PETROPERÚ o de terceros.

⁶ También se acepta lo siguiente:

- Es posible que los equipos médicos solicitados se puedan instalar en una de las barcasas que estarán durante toda la operación y que una de las lanchas que conformarán parte del proyecto sirva como lancha de evacuación ante cualquier emergencia.
- Es factible que el médico y paramédico se encuentren a bordo de la barcaza y la lancha rápida se utilice sólo para efectos de evacuación del personal ante una emergencia.
- El requerimiento de una ambulancia equipada en tierra puede ser tercerizada con centro médico de la zona a través de la firma de un convenio de respuesta ante emergencia en la zona de trabajo.

El CONTRATISTA procederá por su propia cuenta a indemnizar en favor de PETROPERÚ, el daño causado por negligencia constructiva a los equipos, tuberías y otros componentes del proyecto y a reparar los deterioros que ocasione a los bienes (equipos, instalaciones, etc.) de PETROPERÚ o de terceros.

18.4. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:

El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ, guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente contrato, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

No mantener el riguroso cuidado de los activos de información de PETROPERÚ otorgados para su uso, ni avisar a tiempo de fallas en los mismos al área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la dependencia donde suministra servicios, es considerado un incumplimiento de la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la información de PETROPERÚ.

Además, queda establecido que, por razones de seguridad, toda información que sea entregada al CONTRATISTA para la ejecución del servicio y que no forme parte del Expediente de Contratación, debe ser devuelta, inclusive las que estén deterioradas.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir la prohibición de copiar y/o reproducir, por cualquier medio, procedimiento o sistema, la información entregada, así como mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado; bajo pena de acción legal correspondiente por parte de PETROPERÚ.

Asimismo, los postores interesados en participar del presente proceso deberán suscribir previamente un acuerdo de confidencialidad el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa o consorcio para que Petroperú proceda a remitir la Ingeniería de Detalle del proyecto “Nuevo Terminal Multiboyas y Líneas Submarinas. (Ver Apéndice N°05).

18.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El CONTRATISTA debe gestionar diariamente con el responsable del área de Refinería Talara, los “Permisos de Trabajo” antes de iniciar las labores diarias y por cada actividad diferente que se ejecute a fin de no interferir con las operaciones normales de PETROPERÚ, y está obligado asistir a las charlas de seguridad dictadas por personal de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA está obligado a mantener el orden y la limpieza general de la Zona de Trabajo, evitando dejar desperdicios, escombros o elementos que podrían convertir en obstáculos o causar algún accidente. Los materiales serán seleccionados y depositados de acuerdo con las indicaciones dadas por personal de QHSSE de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA proporcionará a su personal el respectivo uniforme con las siglas de su empresa, caso contrario con las características y el color normado por QHSSE de PETROPERÚ, así como el equipo de protección personal y equipos de bioseguridad necesario (zapatos de seguridad con punta de acero, cascos, visores, guantes, protectores visuales y de oídos, mascarillas KN95, etc.) para ejecutar el servicio de acuerdo con las Normas de Seguridad de PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA gestionará las Autorizaciones de Ingreso “Fotochek” de su personal a las instalaciones de la Refinería Talara, para lo cual mediante carta simple dirigida al Administrador del Contrato debe adjuntar: Copia simple del DNI, Certificado de Antecedentes Policiales, Certificado Judicial de Antecedentes Penales, Certificado Médico y Declaración Jurada Simple de Domicilio.
- El Personal del CONTRATISTA al ingresar a las instalaciones de la Refinería Talara debe contar con la debida Autorización de Ingreso “Fotochek” y su D.N.I. para su identificación en las Garitas de Vigilancia cuantas veces le sea solicitada.
- El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponde a su personal. Durante la presentación de las valorizaciones el Contratista deberá adjuntar copia de las boletas de pago de todo su personal con la conformidad respectiva.

- El CONTRATISTA debe efectuar continuamente el auto control de calidad de sus trabajos, de modo que las correcciones que deba hacer luego de la inspección que efectúe PETROPERU, sean mínimas.
- El CONTRATISTA es responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas, salvo algunos casos de primeros auxilios que podría brindar PETROPERU.
- En caso de presentarse problemas laborales entre el CONTRATISTA y sus trabajadores, y estos últimos como medida de fuerza dejen de laborar, el CONTRATISTA se obliga a culminar la prestación del Servicio materia del presente Contrato; caso contrario PETROPERU se reserva el derecho de resolver el Contrato.

19. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDADES DE PETROPERU

PETROPERU no proporcionará ningún tipo de equipo, ni facilidades tales como energía eléctrica, agua para construcción, aire comprimido, alojamiento, alimentación, movilidad, hospitalización, enfermería, etc. Sin embargo, únicamente se brindarán las facilidades para el suministro de agua salada para las pruebas hidrostáticas que se requieran.

Las herramientas, facilidades y todos los equipos que utilizará el CONTRATISTA deberán estar en condiciones óptimas de operación.

Proporcionará a requerimiento del CONTRATISTA, toda la información necesaria para la ejecución del servicio y que no esté contemplada dentro de sus alcances.

Facilitará el acceso a todas las instalaciones que sean necesarias para el cumplimiento del servicio.

19.1. DERECHOS DE PETROPERÚ:

- PETROPERÚ tendrá acceso a la Zona de Trabajo del CONTRATISTA con la finalidad de constatar el fiel cumplimiento del alcance del servicio, las especificaciones técnicas y avance del trabajo ejecutado. La participación de PETROPERÚ en la supervisión del servicio no libera de responsabilidad al CONTRATISTA respecto a la correcta ejecución del servicio.
- En caso, el CONTRATISTA no proceda a levantar las observaciones formuladas por SUPERVISION y PETROPERÚ, éste se reserva el derecho a tomar las acciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las Bases, la Ley y el Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ vigente.
- Proporcionar la Autorización de ingreso para el personal propuesto que cumpla con los trámites exigidos por la Gerencia Departamento QHSSE, el mismo que debe tramitarse con dos (2) días de anticipación.
- Si el CONTRATISTA deviniera en insolvente, ingresará en proceso de reestructuración patrimonial o efectuará cesión de su posición contractual en el presente Contrato, PETROPERÚ se encontrará facultado a resolver de manera inmediata el Contrato, comunicando su decisión al CONTRATISTA mediante Carta Notarial.
- PETROPERÚ evaluará a LA CONTRATISTA desde el inicio de la ejecución contractual hasta la entrega del bien, o culminación del servicio u obra, según el Procedimiento PROA1-213 Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC).

20. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Deberá ceñirse conforme al Artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A. que indica que:

- a) El contrato podrá resolverse:
 - i. Por mutuo disenso.
 - ii. Por terminación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
 - iii. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:

- i. El Contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o
- ii. El Contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las Bases; o
- iii. Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
- iv. Sin expresión de causa.

PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.

La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

La resolución del contrato por incumplimiento del contratista será registrada en la Base de Datos de Proveedores y Contratistas (BDPC) de Petroperú.

Asimismo, en el supuesto detallado en el literal b.3., se deberán adoptar las acciones legales respectivas contra el Contratista.

El Contratista podrá resolver el contrato cuando PETROPERÚ incumpla sus obligaciones, contempladas en las Bases o en el contrato, pese a haber sido requerida para corregir tal situación.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Dependiendo del monto contractual y de la complejidad de la adquisición o contratación, se podrán otorgar plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días calendario. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el contrato en forma total o parcial, mediante carta notarial.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista, mediante carta notarial, la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de PETROPERÚ. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Posterior a la Resolución de contrato, el Contratista podrá solicitar hasta en un plazo de 15 días el trato directo y de no haber solución, solicitará el arbitraje u otro, como los establece el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente.

Asimismo, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 80 Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente, el cual establece que cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, la resolución del contrato quedará consentida, sin dar lugar a reclamo posterior.

21. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Considerar las Normas y reglas Básicas de Seguridad, Protección Ambiental y Salud, que reciba durante la realización de los trabajos.

El CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad (Apéndice N°07)

El CONTRATISTA es el responsable de los daños originados al ambiente y consecuencias económicas que se deriven de los defectos de la ejecución del servicio.

Se deberá coordinar con el Administrador del Servicio sobre segregación, así como la disposición final de los residuos originados a causa de las actividades a desarrollar.

Además, estos son los lineamientos mínimos que deberá cumplir el CONTRATISTA en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión de PETROPERU S.A. EL CONTRATISTA cumplirá lo que exija PETROPERU con respecto a Seguridad, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas aplicable a su actividad, tales como: en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ley 29783, D.S. 009-2005-TR, D.S. 007-2007-TR, D.S. 043-2007/EM, R.M N° 161-2007- MEM/DM y en Medio Ambiente la Ley N° 28611, D.S. 015- 2006/EM, entre otros; en sus últimas versiones y/o recientes modificatorias.

- EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas en Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental; a fin de prevenir accidentes, incidentes o impactos ambientales cumpliendo con lo establecido en los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental de PETROPERU; así como lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas y las instrucciones adicionales impartidas por PETROPERU.
- EL CONTRATISTA podrá ser auditado por PETROPERU en asuntos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- Al ocurrir un accidente o incidente, EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor de PETROPERU del hecho ocurrido, para lo cual deberá presentar un Informe detallado. Además, deberá informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y OSINERGMIN.
- EL CONTRATISTA presentará un Estudio de Riesgos de acuerdo con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERU y de acuerdo a las normas legales vigentes, debiendo implantar las medidas apropiadas para controlar los peligros y riesgos asociados en la ejecución de sus actividades a realizar.
- Cuando se detecte un Peligro o Riesgo que no cuente con medidas de control, PETROPERU podrá paralizar la obra o el servicio hasta que se tomen las medidas de control, corriendo por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos que se deriven de esta acción.
- EL CONTRATISTA presentará una Evaluación de Significancia de sus Aspectos Ambientales, que incluya los correspondientes controles operacionales, seguimiento y la verificación de aquellos que son significativos, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001 de PETROPERU.
- EL CONTRATISTA presentará un Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental de acuerdo a lo establecido por las normas legales en estos temas y en donde indicará las actividades preventivas, en especial las relativas a evitar situaciones de inminente peligro y/o de Significancia ambiental, que le sean de aplicación a los trabajos a ejecutar.
- EL CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar el examen médico a sus trabajadores de acuerdo a los riesgos que estos se encontrarán expuestos y según lo establecido en las normas legales vigentes.
- EL CONTRATISTA asegurará que su personal conozca, comprenda y ejecute sus actividades durante el servicio, de acuerdo con las normas en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental y dotará a su personal de la ropa adecuada para el trabajo a realizar; así como los implementos de seguridad certificados con los estándares nacionales o internacionales según el tipo de actividad.
- EL CONTRATISTA responderá por cualquier accidente o incidente ocurrido durante la ejecución del servicio, reservándose PETROPERU el derecho de hacer recaer sobre las obligaciones generadas por el mencionado evento. EL CONTRATISTA restaurará el daño producido por el incumplimiento de las disposiciones de PETROPERU en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y la Legislación vigente en estos temas.
- El Encargado del servicio del CONTRATISTA será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de su Programa de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como de la normativa legal vigente en estos temas.
- Ante un incumplimiento de la Legislación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y de las disposiciones de los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental de PETROPERU por parte de las contratistas, se le otorgará un plazo adecuado para su corrección y en caso

de no haber superado las observaciones, PETROPERU quedará facultado para imponer sanciones y/o descuentos considerados en estas bases

- EL CONTRATISTA en caso de adquirir productos químicos para las actividades que realizará en las instalaciones de PETROPERU, deberá obtener de la SUNAT la autorización de uso, en caso corresponda a insumos químicos y bienes fiscalizados (IQBF). El CONTRATISTA deberá proporcionar a PETROPERU la Hoja de Seguridad del Material conocido también como MSDS (Material Safety Data Sheet) de acuerdo a la norma ISO 11014-1 y en el idioma español, el cual a la vez será difundido al personal del CONTRATISTA. Las Empresas Proveedoras o Fabricantes que proporcionen a PETROPERU equipos o materiales, deberán indicar la fecha de fabricación, envasado y caducidad del producto, así como la metodología de manipulación, almacenamiento, montaje, etc., del mismo. Además, el fabricante o proveedor deberá proporcionar las Fichas Técnicas o las Hojas Técnicas de Seguridad del material conocido también como MSDS (Material Safety Data Sheet) de acuerdo a la norma ISO 11014-1 y en el idioma español.

Sin ser limitativo, el deberá cumplir a cabalidad y responsablemente con los siguientes documentos normativos referidos a las medidas de prevención y control contra el coronavirus COVID-19 (Apéndice N°07):

- Circular GASO-329-2020 Documentos Vigentes relacionados a las Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional contra el COVID-19
- Circular GHSE-5645-2020 PLAN COVID-19 V.2 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 de PETROPERU S.A. V2
- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERU S.A. v.2.
- Procedimiento PROA1-350 v.1 “MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA RETORNO A LABORES EN LAS INSTALACIONES DE PETROPERU”.
- Memorando GGRL-048-2020 de 18.05.2020, que incluye las Cláusulas COVID-19 para Contratos y la Lista de Comprobación “Cumplimiento de Medidas y Controles de Seguridad y Salud Ocupacional contra el COVID-19”.
- Procedimiento PROA1-359 v.0 “Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERU ante el COVID-19”.
- Lineamiento LINA1-069 “Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en la Instalaciones de PETROPERU”.
- Circular GGRL 6135-2020 Curso Inducción COVID19 Contratistas
- Circular GGRL-0614-2021 DOCUMENTACIÓN COVID-19 CONTRATISTAS.

22. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

Luego de firmado el Contrato por ambas partes, el servicio se iniciará con la apertura del Cuaderno del Servicio por parte de la Supervisión o Administración de PETROPERU, para tal efecto El CONTRATISTA deberá presentar y/o acreditar al Administrador del Contrato, con carácter obligatorio, lo siguiente:

- a. **Plan Constructivo:** El postor deberá presentar el Plan Constructivo con la descripción detallada de la ejecución del Servicio, debiendo incluir como mínimo lo siguiente:
 - Metodología de Lanzamiento de las líneas submarinas, precisando el estándar o práctica recomendada, que asegure un trabajo seguro y alcanzable.
 - Flota naviera a utilizar en las maniobras de lanzamiento (incluye identificación y características).
 - Cronograma de actividades.Este documento será revisado por la Supervisión y podrá estar sujeto a modificación previa aprobación de la Supervisión y/o Petroperú.
- b. Elaboración del Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) y el Cronograma de Ejecución nivel 4 del servicio en formato MPP (MS Project) aprobado por PETROPERU
- c. Gestión de la autorización de pases de ingreso del personal y vehículos a las instalaciones de Refinería Talara.

- d. Certificado de Habilidad VIGENTE del grupo de trabajo que ejecutará el servicio, para el caso de los profesionales extranjeros, los grados y títulos deberán ser registrados por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU). (A fin de ser evaluados).
- e. Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) y de Aspectos Ambientales Significativos.
- f. Certificado de Antecedentes Penales y Policiales.
- g. En forma mensual, copia(s) del(los) contrato(s) y del comprobante de pago de los aportes del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de su personal, celebrados con:
 - Seguro Social de Salud-EsSalud o una Entidad Promotora de Salud-EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de prestaciones de salud.
 - Oficina de Normalización Previsional-ONP o una Compañía de Seguros, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de invalidez y sepelio.
- h. En Forma Anual, el Certificado de Aptitud Laboral (resultados del Examen Médico Ocupacional-EMO) del personal que va a ejecutar el servicio, emitido por centros médicos acreditados por la Dirección de Salud Ocupacional. El cual será revisado por el Área Médica.

23. ENTREGABLES DEL SERVICIO

En el presente numeral se precisan los principales entregables del SERVICIO. Para mayor detalle verificar el Apéndice N°03.1 correspondiente a la descripción de las partidas referenciales del Servicio:

1. Ingeniería de Detalle actualizada (as built) aprobada.
2. Estudio de Riesgos actualizado (de corresponder).
3. Informes Técnicos y/o resoluciones de conformidad para uso y funcionamiento aprobados por OSINERGMIN, OEFA, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, ANA y DICAPI.
4. Autorizaciones de Construcción y Operación aprobadas por DGH y Concesión de Área Acuática aprobada por Autoridad Portuaria Nacional y Dirección General de Capitanías y Guardacostas.
5. Informe final debidamente firmado por especialistas donde certifiquen la tubería recuperada apta para su reutilización, en caso se requiera.
6. Un (01) Terminal Multiboyas culminado y correctamente instalado, en cumplimiento total del DS-081-2007-EM, señalizado e iluminado, ubicado en coordenadas tales que tenga un veril que le permita recibir buques tanque Aframax con tonelajes de 55000 DWT hasta 150,000 DWT (25 m de profundidad aproximado).
7. Dos (02) líneas submarinas de 30" Ø, API 5L Grado B NIVEL PSL2 ANEXO J, y con revestimiento tricapa de 3,650 m de longitud total cada una, debidamente instaladas (incluye el suministro e instalación de los bends).
8. Sistema de Protección Catódica de pilotes del PLET y de las boyas.
9. Sistema de Enfilamiento.
10. Manual de Operación, Manual de Mantenimiento, Lista de Partes y toda la documentación que se señala en el apartado Documentación del Servicio, de las presentes Condiciones Técnicas.
11. Aprobaciones de los organismos de fiscalización.
12. Capacitaciones certificadas al personal de Refinería Talara.
13. Comisionamiento, pruebas y puesta en operación, constituido por:
 - a) Ensayos del Proveedor, verificaciones de ingeniería, FAT.
Incluye realización y aprobación de Protocolos FAT (Registros FAT- Certificados) y subsanación de observaciones.
 - b) Pruebas SAT:
Sistema de Tuberías (líneas) y accesorios:
 - Pruebas de Tintes Penetrantes en líneas.
 - Pruebas Radiográficas de líneas.
 - Prueba Hidrostática de líneas.
 - Prueba / Verificación del espesor de la pintura.

Notas:

- Se establecerán 7 días calendario para la revisión y emisión de comentarios de Petroperú y 5 días calendario para el levantamiento de observaciones del Contratista.
- El Contratista deberá presentar para aprobación la Ingeniería replanteada. Los Red Line podrán generarse sobre los planos aprobados replanteados.
- El CONTRATISTA deberá documentar las pruebas, para lo cual se deberá elaborar los respectivos protocolos con formatos recomendados por entidades competentes. Los documentos serán rubricados por el CONTRATISTA, revisados y aprobados por el Supervisor Administrador del Contrato y personal de PETROPERU.
- Los procedimientos de ensayos FAT y SAT deberán ser entregados por el CONTRATISTA al menos 15 días antes de la fecha programada de cada ensayo.
- PETROPERU podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier documentación que crea de necesidad e importancia como parte de la instalación, pruebas y puesta en servicio del servicio.
- Puesta en operación.
- Periodo de prueba: 60 días calendario

14. Elaboración del Informe Final del Servicio, DOSSIER DE CALIDAD FINAL, el cual como mínimo deberá contener la siguiente información:

- Cronograma real de ejecución del servicio en formato MPP (MS Project)
- Memoria Descriptiva de todos los trabajos efectuados.
- Procedimientos detallados de los trabajos efectuados.
- Presupuesto Detallado Base en Formato Excel 2010 (en USD \$), con los respectivos análisis de precios unitarios, incluyendo el suministro de todos los materiales, accesorios, equipos, instrumentación, etc.
- Descripción, especificaciones técnicas y metrado de cada partida ejecutada.
- Descripción, especificaciones técnicas y metrado de los materiales, accesorios, equipos, etc. suministrados e instalados.
- Documentación del proyecto relacionada a Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental desarrollados.
- Presentaciones desarrolladas como parte del servicio.
- Planos y diagramas as-built.
- Reportes fotográficos de toda la ejecución del Servicio.
- Hojas de Cálculos, de diseño, etc.
- Grabaciones submarinas del proceso de instalación del proyecto.
- Video del procedimiento constructivo de todo el proyecto.

Notas:

- PETROPERÚ solo proporcionará la documentación de referencia adjunta.
- Para el presente servicio no se proporcionará facilidad alguna al CONTRATISTA como: energía eléctrica, agua, Internet, teléfono, aire comprimido, grúas y montacargas.
- Todos los documentos desarrollados como parte de este Servicio serán entregados al Administrador del Servicio de PETROPERÚ para su revisión y aprobación. Cabe indicar que estos documentos deberán ser firmados y sellados por el Ingeniero Residente del Servicio (Titulado, colegiado y habilitado) y por cada profesional competente titulado, colegiado y habilitado de acuerdo a cada especialidad.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de contratar una compañía de Inspección para el aseguramiento de la calidad del Proceso de Fabricación de las tuberías y accesorios, a suministrar por el CONTRATISTA.

15. Elaboración de la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.

24. GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

a. Actas de Reuniones de Coordinación:

Durante el presente servicio, como mínimo se realizará seis (6) reuniones oficiales de coordinación cerrando con minuta de reunión, las cuales deberán incluirse con hitos del cronograma:

- Al inicio del servicio durante la apertura del cuaderno de servicio.
- A la entrega del expediente de INGENIERÍA DE DETALLE actualizada.
- Al término de la etapa de procura.
- Al término de la etapa de construcción.
- Al término de la etapa de Comisionamiento, pruebas y puesta en operación.

b. Control de Cambios

Todo cambio que se genere en el alcance, tiempo o costos como producto del replanteo o cualquier contingencia, vicio oculto, imprevisto o a solicitud de PETROPERU, deberá ser solicitado formalmente a la supervisión dentro del plazo de ejecución del servicio y de acuerdo con el Formato de Control de Cambios establecido para el Servicio, teniendo en cuenta el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU vigente. El procedimiento para la solicitud de cambios será el siguiente:

b.1 El CONTRATISTA solicitará el cambio mediante carta dirigida a la empresa de Supervisión del servicio. Dicha carta deberá incluir lo siguiente:

- Formato de solicitud de cambio firmada y sellada por el Ingeniero Residente.
- Informe técnico sustentatorio de ser el caso.
- Presupuesto modificado de ser el caso.
- Cronograma modificado de ser el caso (Diagrama Gantt).

b.2 La supervisión evaluará lo solicitado y dará respuesta en un plazo que no excederá los siete (7) días hábiles a partir de la correcta presentación de la documentación a que se refiere el numeral anterior. Este tiempo no será considerado como causal de ampliación de plazo contractual.

b.3 De no cumplirse con alguno de estos requisitos, la solicitud de cambio será rechazada hasta su correcta presentación, sin que esto sea causal de ampliación de plazo contractual.

25. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Al inicio del Servicio, El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ un Cronograma Nivel 1, con el diagrama de barras (Gantt) y su respectiva Ruta Crítica incluyendo todas las actividades a realizar. En un plazo máximo de 30 días calendario el Contratista presentará el cronograma Nivel 4 del proyecto.

El cronograma de ejecución deberá ejecutarse tomando como referencia las actividades indicadas en el Alcance del Servicio.

Para cada actividad, el CONTRATISTA deberá llenar los campos que se indican a continuación y remitir copia física y digital para su aprobación:

- Duración de la actividad.
- Fecha de inicio.
- Fecha de fin.
- Actividad predecesora.

De actualizarse el Cronograma como parte de una Solicitud de Cambio, la versión actualizada deberá ser presentada como máximo a los 5 días de la aprobación del cambio.

Para los trabajos de Lanzamiento el contratista deberá entregar a PETROPERU el cronograma detallado de actividades a realizar a fin de programar las ventanas de tiempo requeridas, sin afectar las operaciones de Refinería Talara. Se deberá considerar que el Terminal Multiboyas actual de Refinería Talara se encontrará en operación, por lo que el Contratista debe tomar las previsiones necesarias para la ubicación de su embarcación, sin generar interferencias con las maniobras de carga/descarga de crudo. Los trabajos de lanzamiento se

deberán efectuar bajo un procedimiento que no se vea afectado por las condiciones marinas o climáticas, salvo únicamente cuando se produzca un cierre de Puerto dispuesto por la Autoridad Competente.

26. DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA estará en la obligación de suministrar en original (1) y cuatro (4) copias en forma impresa y en medio digital en versiones vigentes, formatos PDF, WORD, EXCEL, AUTOCAD DWG (CD-ROM) la siguiente información:

- Permisos y Autorizaciones gestionadas y obtenidas ante las entidades de fiscalización gubernamental. La Contratista será responsable de elaborar toda la documentación necesaria para gestionar los permisos que se requieran para el inicio de la operación del SERVICIO.
- Reporte fotográfico y video cronológico de toda la ejecución del Servicio (trabajos en tierra y en mar mediante filmación submarina).
- Informe Técnico Final del Servicio con todos los documentos señalados en el numeral 28 “Recepción de los Trabajos” de las Condiciones Técnicas.

Todos los planos del Servicio elaborados por el CONTRATISTA: isométricos de las tuberías, planos civiles, eléctricos y de instrumentación. Todos estos planos deberán estar elaborados en Software 3D PDMS o equivalente. Además, deberán estar firmados por el Ingeniero Residente, ingeniero especialista respectivo e ingeniero de la supervisión externa y deberán incluir lista de materiales. Deberán entregarse en dossier por separado (Forman parte del Informe Técnico Final).

27. CERTIFICACIÓN DE PLANOS CONFORME A SERVICIO:

El CONTRATISTA del Servicio actualizará los planos del servicio de acuerdo con los detalles y ubicación finales de todos los elementos del servicio. Los planos actualizados o planos conforme al servicio serán elaborados en Software 3D PDMS o equivalente, y serán revisados y aprobados por los técnicos y profesionales que participan en su elaboración.

A los planos conforme al servicio se les añadirá un “cajetín” que incluye la numeración de planos de acuerdo a las instrucciones de PETROPERÚ.

28. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Servicio efectuado por el CONTRATISTA se dará por concluido después de realizadas las inspecciones y pruebas a satisfacción por parte de la Especialista en SUPERVISIÓN y PETROPERÚ, así como la limpieza del área de trabajo.

Al término del servicio, el CONTRATISTA presentará un Informe Técnico Final que describa:

- a. Memoria descriptiva. Descripción del servicio, logros alcanzados, insumos, reportes de inspección, certificaciones, etc.
- b. Generalidades. Características del Servicio (Número del Contrato, Descripción, Modalidad, Cronograma de Ejecución, etc.).
- c. Copia de la Memoria de Cálculo de las cantidades y costo final ejecutados.
- d. Balance de materiales: entregados, usados y devueltos, de ser el caso.
- e. Balance Económico. Monto contractual, deducciones.
- f. Plazos. Ampliaciones, reducciones
- g. Penalidades. Multas, deducciones
- h. Adjuntos: Gráficos estadísticos, Planos, Diagramas, fotos, etc.
- i. Protocolos de pruebas
- j. Planos “As Built”.
- k. Entregables recibidos conformes.

Adicionalmente, el contratista deberá elaborar y presentar su LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO.

La Empresa de Supervisión y PETROPERÚ, luego de verificar y de encontrar conforme la información, emitirá un Acta de Recepción Final, la cual será suscrita por los representantes de PETROPERÚ, la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA. De existir observaciones se otorgará al CONTRATISTA un plazo no mayor a treinta (30) días para su subsanación, en función a la complejidad.

29. MATERIALES A SUMINISTRAR POR PARTE DE PETROPERÚ

En el Apéndice N°03.3, se listan los materiales a entregar por parte de PETROPERÚ S.A.

El Contratista deberá considerar la PROCURA necesaria para que el Servicio cumpla con los objetivos planteados y a satisfacción de Petroperú S.A.

30. ADELANTOS

En conformidad a lo establecido en el Artículo 69 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.; de ser solicitado, se otorgará un adelanto de hasta un máximo del 20% del monto contractual, debiendo el Contratista presentar una garantía por el monto del adelanto otorgado, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 10.

La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales en las valorizaciones que se efectúen al Contratista por la ejecución de las prestaciones a su cargo. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización parcial de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el siguiente pago que le corresponda al Contratista, o al momento de la conformidad de la recepción de la prestación o liquidación final, según sea el caso.

31. ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO

Se procederá conforme al Artículo 72 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A. Para el caso de bienes y servicios, PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Para el caso de bienes y servicios, para alcanzar la finalidad del contrato y cuya justificación deberá ser otorgada por el Administrador del Contrato, PETROPERÚ podrá ordenar la ejecución de prestaciones adicionales o reducciones hasta por el treinta (30%) del monto del contrato, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.

Durante la ejecución contractual, PETROPERÚ se reserva el derecho de ordenar adicionales o reducciones en porcentajes mayores a los establecidos en el presente Reglamento, cuando existan causas debidamente justificadas por el Administrador del Contrato.

El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las Especificaciones Técnicas del bien, servicio u obra, y de las condiciones y precio pactados en el contrato; en defecto de éstos, se determinará por acuerdo de partes, teniendo en cuenta los precios de mercado.

Para la aprobación de los adicionales se deberá contar con el presupuesto respectivo. Asimismo, los montos de los adicionales y reducciones deberán ser aprobados conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigente.

El contratista ampliará o reducirá proporcionalmente el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento que hubiera otorgado, según corresponda.

Siendo EL SERVICIO un contrato bajo el sistema MIXTO, no está contemplado la ejecución de prestaciones adicionales para aquellas actividades cuyo alcance se ha considerado como sumaalzada y que toma como base las partidas con metrado global, salvo aquellos requerimientos que se generen por cambio de alcance.

De requerirse ampliaciones de plazo, se aplicará el Artículo 67 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú, PETROPERÚ S.A. vigente, cumpliendo en primera instancia con el procedimiento de Gestión del Cambio establecido por PETROPERÚ.

Se podrán aprobar ampliaciones de plazo por: atrasos y/o paralizaciones en la ejecución del contrato por causas no atribuibles al contratista, cuando se aprueben adicionales o por caso fortuito y/o fuerza mayor.

Toda ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo de vigencia del contrato. El contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Asimismo, el administrador del contrato deberá atender las solicitudes de ampliación de plazos en máximo quince (15) días calendario de formuladas. Dependiendo de la complejidad o envergadura de la contratación, PETROPERÚ podrá establecer plazos mayores. Si PETROPERÚ no contesta dentro del plazo, habrá denegatoria ficta.

Las ampliaciones de plazo, tratándose de contratos para la prestación de servicios o ejecución de obras, podrán dar lugar al pago de los costos directos y gastos generales, siempre que así lo considere justificado el Administrador del Contrato, para tales efectos se aplicará la definición y clasificación de gastos generales prevista en el Anexo N° 2 Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú, PETROPERÚ S.A. vigente. Asimismo, reconocerá la utilidad respectiva, sólo cuando corresponda.

El contratista ampliará o reducirá proporcionalmente el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento que hubiera otorgado, según corresponda.

32. DEDUCCIONES

PETROPERÚ cobrará al CONTRATISTA los gastos en que pudiera incurrir, para cubrir las acciones u omisiones del CONTRATISTA por incumplimiento de sus obligaciones contractuales referidos a la inejecución de las prestaciones ofertadas en su propuesta, realizando la deducción con posterioridad a la sustentación de los gastos efectuados; sin perjuicio de las acciones legales previstas para la solución de las controversias que pudieran surgir.

33. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo podrá ser realizado en régimen de 8 horas diarias, las cuales se pueden ampliar hasta 12 horas diarias, este horario será determinado por el CONTRATISTA en base a su régimen laboral y teniendo en cuenta la normativa laboral vigente.

El CONTRATISTA de requerir ejecutar trabajos los fines de semana y días festivos, los ejecutará a su costo, debiendo coordinar previamente los accesos con el administrador del servicio.

34. GESTIÓN DE LA CALIDAD:

34.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN:

A continuación, se detallan los requisitos y criterios de aceptación para los entregables del servicio a contratar. Se deja claro, que lo enunciado a continuación es de carácter enunciativo más no limitativo, y que el CONTRATISTA deberá entregar toda la información, especificaciones técnicas (data Sheet), cálculos, memorias, planos, etc. que sean requeridos por la SUPERVISION y PETROPERÚ.

a) **Memorias de cálculo:**

Deberá indicar para todos los cálculos: la metodología o norma técnica empleada.

Todos los cálculos deberán presentarse indicando claramente los criterios, fórmulas, asunciones y restricciones considerados.

Adicionalmente, todos los cálculos deberán ser presentados en archivo electrónico en formato XLS.

b) **Cronogramas:**

Los cronogramas que se elaboren como parte de la INGENIERÍA DE DETALLE, deberán realizarse en formato MPP (MS Project) entregando un digital a la Supervisión.

Debe entregarse al Administrador del Servicio copia digital de los cronogramas en formato MPP.

No se aceptarán cronogramas en Excel.

Todos los cronogramas deben incluir: Diagrama de Gantt, Diagrama PERT/CPM, Diagrama de Recursos, Estructura de Desglose de Trabajo (WBS o EDT).

Todos los cronogramas Nivel 4 deben incluir la totalidad de actividades a efectuar y deben estar acorde con la estructura de desglose y del alcance del servicio.

Cada recurso debe estar asociado a una actividad del cronograma.

Deben incluir hitos al final de cada fase y la ruta crítica del proyecto.

c) Presupuestos:

Deberá ser detallado con el análisis de costos unitarios de cada una de las partidas consideradas.

El formato del análisis de costos unitarios debe ser similar al utilizado en el módulo de presupuestos S10.

Deberá indicar claramente la fuente que sustente los datos utilizados tales como rendimientos, costes unitarios, etc.

Deberá incluir el Cronograma de Desembolsos y su Curva "S" respectiva.

Deberá estar acorde con la estructura de desglose de los trabajos, es decir, cada actividad deberá tener su costo asociado.

d) Toma (registro) de datos en campo:

Debe incluir los datos y registros tomados en campo.

Debe incluir entrevistas con los involucrados de la parte operativa y mantenimiento a fin de determinar requisitos adicionales necesarios para este servicio.

e) Expediente de la Ingeniería As Built:

Deberá ser presentado en tipo Arial, a espacio simple y en tamaño de letra 11.

Se presentará en memoria USB (información digital), y cinco (05) ejemplares impresos anillados (1 original y 4 copias).

Deberá ser preparado y suscrito (hoja por hoja) por el Ingeniero Residente, los Ingenieros de cada una de las especialidades y el ingeniero residente de la supervisión externa y deberá ser debidamente foliado y con toda la información descrita en los presentes Términos de Referencia.

Deberá presentarse en dossier tipo binder con cada sección debidamente indexada.

Deberá ser presentado en el siguiente orden (no limitativo):

- Memoria Descriptiva del Servicio.
- Lista de Materiales y Especificaciones Técnicas de Compra (Data Sheet) de equipos y materiales. Incluye las respectivas hojas de control (Check lists)
- Especificaciones Técnicas de Construcción, Montaje e Instalación de los suministros.
- Memoria de Cálculos.
- Informes y reportes de inspección previos.
- Plan de Aseguramiento y Control de Calidad de trabajos y suministros.
- Presupuesto del Servicio de Instalación con análisis de precios unitarios.
- Cronograma del Servicio con lista de actividades.
- Planos para Construcción, etc.

f) Planos:

Todos los planos deberán ser presentados en USB (información digital) y cinco (05) juegos impresos a colores como parte de cada expediente técnico final.

Maqueta virtual 3D de todo el proyecto completo, con el Software PDMS (Plant Design Management System) o equivalente, haciendo un levantamiento 3D de las estructuras y terreno existente y simulando la instalación del Proyecto, considerando recorrido, soportes, conexiones etc., en cumplimiento con la totalidad del objetivo.

Todos los planos presentados deberán estar firmados por el Ingeniero Residente, el Ingeniero especialista de cada especialidad y el ingeniero residente de la supervisión externa.

Todos los planos deberán incluir lo siguiente: lista de materiales (parte inferior derecha), leyenda, membrete, cuadro de revisiones (parte central derecha) y cuerpo.

Cada uno de los componentes del cuerpo deberá referenciarse a la lista de materiales por medio de números.

34.2. ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Se establece que el CONTRATISTA utilizará equipos y materiales de primera calidad.

Antes del inicio de las pruebas, el CONTRATISTA deberá alcanzar a la SUPERVISIÓN del servicio para su aprobación, los protocolos de prueba a realizarse.

El Supervisor autorizado por PETROPERÚ tendrá en todo momento libre acceso a todas las zonas de trabajo mientras se ejecuten las tareas estipuladas en el contrato.

Asimismo, PETROPERÚ y/o la empresa de Supervisión, tendrán acceso a las instalaciones de la fábrica de las tuberías, para realizar inspecciones de calidad requeridas, en donde el Contratista dará las facilidades necesarias.

El CONTRATISTA proporcionará al supervisor, libre de costo, facilidades razonables de información y accesos para sus inspecciones, con el objetivo de verificar que el servicio está siendo ejecutado de acuerdo a las Normas Técnicas y Estándares Internacionales.

Cualquier material o equipo de medición estará sujeto a las exigencias de reemplazo.

El CONTRATISTA será total responsable de la calidad del servicio integral (materiales, personal y dirección técnica).

El CONTRATISTA deberá presentar el Cuadro de Calidad del presente Servicio como parte de la INGENIERÍA DE DETALLE, tomando en cuenta el estándar de Gestión de Proyectos PMBOK (Project Management Body of Knowledge) del PMI (Project Management Institute), para la aprobación de la supervisión de PETROPERÚ; el CONTRATISTA deberá considerar como mínimo en dicho cuadro, los Entregables de Calidad, Actividades de Calidad, Responsables de la Gestión de Calidad, la Descripción, las Métricas y Frecuencia de Medición.

En concordancia con el Decreto Supremo 081-2007-EM las pruebas de calibración de las líneas submarinas deberán efectuarse con un raspapubo inteligente, para ubicar en el ducto cualquier defecto, deformación o grado de corrosión que se podría haber generado.

El Contratista deberá elaborar los planos as built del proyecto en su integridad, como parte del alcance del presente servicio, incluyendo el trabajo efectuado con anterioridad al inicio de este servicio.

Cualquier defecto encontrado en los trabajos de campo entregados por PETROPERÚ que fueron ejecutados con anterioridad al presente Servicio, deberán ser subsanados por El Contratista hasta obtener la conformidad de la prueba de calidad.

35. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS DEL SERVICIO

35.1. CONSIDERACIONES PARA EL PERSONAL:

- PETROPERÚ se reserva el derecho de verificar los currículos, solicitando la documentación respectiva del profesional propuesto, pudiendo solicitar su cambio de considerarlo necesario.
- Todo el personal será proporcionado por el CONTRATISTA, y será de su cuenta el pago de sueldos, jornales, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, AFP, salario dominical y demás beneficios sociales en general, sin excepción alguna; cumpliendo fielmente las normas legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del Perú, así como los atributos aplicables al CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA asumirá los gastos de transporte, movilidad y todos los gastos que sean inherentes a la contratación de servicios no personales de su personal. En caso de renuncia o retiro del Ingeniero Residente, deberá ser reemplazado por otro de similar o mejor experiencia.
- El CONTRATISTA se obliga a retirar al personal que PETROPERÚ no considere idóneo sin responsabilidad alguna.
- Al ingresar a las instalaciones de la Refinería, el personal del CONTRATISTA deberá contar con su Pase de Ingreso o Ficha de identificación, la cual deberá ser devuelta a PETROPERÚ, en caso de cese del

trabajador. La ficha o pase de ingreso deberá ser solicitada por el CONTRATISTA a la Jefatura Seguridad, Salud y Medio Ambiente adjuntando todos los documentos requeridos por dicha dependencia y que se muestran en el MANUAL CORPORATIVO DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS del presente documento.

- El personal del CONTRATISTA deberá utilizar, de forma permanente, uniforme con el logotipo de la empresa a la que pertenecen. Este debe consistir en: ropa de trabajo antinflama y casco de seguridad con logotipo del Contratista, zapatos de seguridad punta de acero, lentes protectores, protectores de oídos, guantes de acuerdo al tipo de trabajo a realizar, protectores de gases, protectores de polvo, etc., además de accesorios y facilidades de escritorio mínimas para efectuar los trabajos encomendados.
- El Residente y personal profesional de campo deben contar con celular intrínsecamente seguro, e-mail corporativo, de tal forma que la coordinación de los trabajos sea inmediata. El personal del CONTRATISTA debe contar con todas las facilidades en forma permanente para que la coordinación y presentación de trabajos se efectúen con tiempo oportuno y calidad garantizada para PETROPERÚ.
- El CONTRATISTA asumirá todos los gastos inherentes a contratación de servicios de su personal, tales como: alojamiento, transporte, servicio de comunicaciones, alimentación, salud, seguros, ropa de trabajo, equipos de protección personal, material de escritorio, etc.
- PETROPERÚ se reserva el derecho de solicitar la separación, en cualquier momento, de los trabajadores del CONTRATISTA que no reúnan las condiciones para el tipo de trabajo a contratar, debiendo reponerlo en el término de 72 horas como máximo a fin de no afectar el avance.
- Queda claramente establecido que PETROPERÚ no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones que el CONTRATISTA debe tener con su personal ni con terceros ya sean de carácter laboral, administrativo, civil o de otra índole, debiendo por lo tanto mantener vigente los seguros contra accidentes de su personal como por daños a terceros. Queda entendido que es de su cuenta y riesgo el pago puntual de sus remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, leyes sociales, etc. de su personal.
- El personal asignado para cada actividad en cada etapa deberá ser diferente.

35.2. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL:

- a) El CONTRATISTA y su personal que vayan a efectuar un trabajo en cualquier instalación de propiedad de la Empresa, deben estar registrados e identificados ya sea con un "Carnet de Identidad" o "Pase de Ingreso", documentos que son extendidos por la Unidad Seguridad de la Empresa. Ninguna persona podrá ingresar sin exhibir su Carnet o portar su pase de ingreso.

Como mínimo el Ingeniero Residente del Servicio deberá contar con Celular intrínsecamente seguro clasificado para lugares peligrosos.

Para obtener estos documentos, el CONTRATISTA suministrará al Administrador del Contrato lo siguiente, con 05 días de anticipación:

- Solicitud de Carnet para personal Grupo II (Forma 15079 Rev. Jul. 93), debidamente llenada.
- Copia fotostática de DNI.
- 02 fotos tamaño carnet a colores actualizadas.
- Certificado de Antecedentes Penales, en Original.
- Certificado de Antecedentes Policiales expedido por la PNP, con una antigüedad no mayor de 60 días, en Original.
- Certificado de salud que indique que el servidor está apto para los trabajos para los que ha sido contratado, en Original.
- Comprobante de haber cancelado el valor de emisión de cada carné de identidad equivalente al 0,5% de la UIT.
- Libreta de Embarque emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI).
- Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en Original.

SCTR SALUD	ESSALUD	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del último comprobante de pago al que está obligado.
SCTR PENSIONES	EPS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.
	ONP	Constancia de inscripción (cargo original) o formulario, de haber cancelado. El Pase de Ingreso se otorgará máximo por 01 mes, para su renovación será necesario adjuntar el original del último comprobante de pago al que está obligado.
	CIA. SEGUROS	Constancia de inscripción (cargo original). El Pase de Ingreso se otorgará por la vigencia de la póliza.

- Requisitos de capacitación virtual mínima obligatoria:

Lugar	Curso	Observaciones
Refinería Talara Virtual	Curso de Inducción a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental	Para todo el personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERU-Refinería Talara, por cualquier periodo de tiempo. Este curso tendrá una validez de 18 meses
Instalación Portuaria de PETROPERU. Refinería Talara. (Virtual)	Curso de Inducción a la Seguridad, Salud en el Trabajo y Protección Ambiental.	Para todo el personal que ingrese a laborar a la Instalación Portuaria, por cualquier periodo de tiempo. Este curso tendrá una validez de 18 meses.
	Charla de Inducción al Código PBIP.	Para personal que, por motivos de trabajo, tenga que ingresar a laborar a la Instalación Portuaria, por periodos menores de 01 mes. Esta charla tendrá una validez por la duración del trabajo.
	Curso PBIP Básico I	Para personal que, por motivos de trabajo, tenga que ingresar a laborar a la Instalación Portuaria, por periodos mayores a 01 mes. Este curso tendrá una validez de 18 meses.
	Curso PBIP Básico II.	Para el personal de vigilancia que cubra servicio o esté vinculado al Plan de Protección de la Instalación Portuaria. Este curso tendrá una validez de 24 meses.

- Al ingresar a las instalaciones de la Empresa, el personal del CONTRATISTA, individualmente, tiene la obligación de mostrar su respectivo Carnet de Identidad o Pase de Ingreso al personal de vigilancia, quien solicitará su confrontación con el respectivo Documento Nacional de Identidad (DNI), que es obligatorio llevarlo consigo.
- Mientras permanezca dentro de las instalaciones de la Empresa, todo el personal debe llevar consigo, en forma visible el Carnet de Identidad (en la camisa al lado izquierdo).
- Está prohibido que el personal del CONTRATISTA abandone el área asignada de trabajo y vaya hacia otras áreas.
- El CONTRATISTA es responsable por los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso, que se le han entregado para su personal. El uso indebido de estos carnets y/o Pases de Ingreso, se considera como violatorio a las normas de seguridad y como tal, el CONTRATISTA será sancionado de acuerdo a la gravedad del caso.
- El CONTRATISTA, no podrá transferir personal o realizar internamente trabajos para otro Contratista.

- g) Terminados los trabajos, el CONTRATISTA devolverá al Supervisor de Contacto todos los Carnets de Identidad o Pases de Ingreso que le fueran entregados; el Supervisor de Contacto y éste los entregará a la Unidad Seguridad Industrial y Protección Ambiental.
- h) En caso de pérdida del Carnet de Identidad o Pase de Ingreso, deberá presentar una denuncia ante la PNP, para solicitar su duplicado.
- i) La Licencia de Conducir deberá corresponder con la categoría y/o tipo de vehículo a conducir.

35.3. REQUISITOS PARA EL INGRESO DE VEHÍCULOS:

El ingreso de vehículos en general a las Áreas de Procesos es restringido y sólo se debe autorizar su ingreso para el transporte de materiales (ingreso o salida), en caso contrario el ingreso de personal debe hacerse a pie, aun cuando el vehículo este autorizado.

Requisitos:

- a) Solicitud para ingreso de vehículos.
- b) Copia Tarjeta Propiedad.
- c) Copia del SOAT.
- d) Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente.
- e) Póliza de Seguro Vehicular que contenga la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros.
- f) Certificado de Habilitación Vehicular emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones a nombre de la empresa solicitante.
- g) Vehículo en buen estado de: luces, carrocería, suspensión, llantas, motor, escape, etc. La persona que solicita el ingreso debe verificar estas condiciones.
- h) Vehículo debe tener motor a diésel
- i) En caso de volquetes, deberán contar con su respectiva tarjeta de cubicación y con su capacidad indicada en la tolva.
- j) Para el caso de cisternas que transportan combustibles, deben tener los avisos de "Peligro", Rombos de Riesgo, NFPA e Indecopi, extintor portátil de PQS-30 Lb.
- k) Los escapes de los motores de combustión interna deberán estar provisto de un sistema de mata chispas y no deben ingresar en lugares donde pueden encontrarse normalmente gases y vapores inflamables en concentraciones suficientes para formar mezclas explosivas.
- l) El conductor del vehículo no podrá utilizar teléfonos celulares o radio mientras este circulando.

Estas disposiciones tienen como finalidad cumplir con los dispositivos legales vigentes, por lo que se requiere que el personal que solicita la autorización de ingreso debe adjuntar a las solicitudes que aprueben, los documentos indicados verificando la vigencia de las pólizas y la legitimidad de la documentación solicitada a fin de evitar contratiempos en su atención, toda la documentación adjunta debe ser firmada por el Representante del CONTRATISTA y el Administrador del Contrato de PETROPERÚ, que aprueba la autorización de ingreso.

No se aceptarán documentos escaneados o fotocopiados, debido a que se ha detectado su manipulación en la falsificación de firmas y fecha de vigencia.

Es obligación del personal que solicita la autorización verificar que los trabajadores de las Contratistas o subcontratistas se encuentren debidamente asegurados.

36. GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES:

Las comunicaciones del Servicio deberán efectuarse oportunamente y respetando los canales de comunicación establecidos. Las comunicaciones son llevadas a cabo entre el Administrador del Contrato de PETROPERÚ, Ingeniero Residente de la Supervisión e Ingeniero Residente de la Contratista y los canales oficiales de comunicación para el presente contrato, serán los siguientes:

- Cartas
- Informes Escritos, correos electrónicos, fax.
- Cuaderno de Servicio

Los requisitos y descripción de estos canales de comunicación se detallan a continuación:

CUADRO DE CANALES DE COMUNICACION OFICIAL APROBADOS PARA EL CONTRATO					
Medio de Comunicación	Descripción y Uso	Receptor(es)	Emisor	Frecuencia	Requisitos
Carta	Se utilizará para comunicaciones formales entre el Contratista y la Entidad. Por ejemplo: > Solicitudes de cambio al contrato > Aprobación de cambios al contrato.	<u>De la Entidad:</u> > Administrador del Contrato y > Supervisor del Contrato <u>Del Contratista:</u> > Coordinador del Contrato o > Representante Legal del Contratista	<u>De la Entidad:</u> > Administrador del Contrato o > Representante de la Entidad <u>Del Contratista:</u> > Coordinador del Contrato o > Representante Legal del Contratista	Variable	> En papel membretado > Firmada por el emisor
Informe Escrito	Se utilizará para lo siguiente: > Sustentar técnicamente alguna solicitud de cambio. > Presentación de procedimientos técnico-constructivos. > Sustento de cálculos justificativos adicionales a la Ingeniería.	Supervisor del Contrato	Coordinador del Contrato	Variable	Deberá tener la siguiente estructura: > Antecedentes > Justificación > Análisis > Conclusiones > Recomendaciones
Informes de Estado del Contrato	Para informar el avance del contrato	Supervisor del Contrato	Coordinador del Contrato	Semanal	Deberán presentarse de acuerdo al formato de informe que se entregará al Postor favorecido con la Buena Pro
	Para el informe diario del avance del contrato o para envío de información solicitada de manera informal por la supervisión	Supervisor del Contrato	Coordinador del Contrato	Diaria	Deberán presentarse de acuerdo al formato de informe que se entregará al Postor favorecido con la Buena Pro
Correo Electrónico*	Para envío de Cartas Escaneadas	<u>De la Entidad:</u> > Administrador del Contrato y > Supervisor del Contrato <u>Del Contratista:</u> > Coordinador del Contrato o > Representante Legal del Contratista	<u>De la Entidad:</u> > Administrador del Contrato > Supervisor del Contrato <u>Del Contratista:</u> > Coordinador del Contrato o > Representante Legal del Contratista	Variable	Debe ser enviado del correo corporativo, no se aceptarán correos personales
Fax	Para envío de Cartas	Representante de la Entidad	> Representante Legal del Contratista > Ingeniero Residente > Coordinador del Contrato o > Representante Legal del Contratista	Variable	
Cuaderno de Servicio	Para informar las ocurrencias principales del servicio, solicitar cambios que no modifiquen el presupuesto ni el cronograma del contrato	Supervisor del Contrato	Ingeniero Residente	Diario	> Cada asiento debe encontrarse debidamente firmado

36.1. INFORMES DE AVANCE:

Todos los reportes deben ser efectuados bajo el enfoque PMI. El CONTRATISTA deberá presentarse mensualmente, al Supervisor de PETROPERÚ, Administrador del Servicio, reportes de avance de los trabajos llevados a cabo; dando a conocer: tareas ejecutadas, tareas que debieron haberse ejecutado y el motivo por el cual no se hicieron, avance económico, avance físico, comparación de avances programados versus avances reales. Los reportes considerados para el proyecto serán (como mínimo):

- Informe Mensual, como sustento de cada valorización, presentado el último día de cada mes.
- Al término del servicio el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un Informe Técnico Final del trabajo ejecutado.

37. APÉNDICES

Apéndice N°01 Resumen de las partidas a ejecutar.

Apéndice N°02 Estado actual del Proyecto.

Apéndice N°03 Trabajos Offshore.

Apéndice N°03.1 Descripción de las partidas referenciales.

Apéndice N°03.2 Formato de Presupuesto.

Apéndice N°03.3 Listado de materiales.

Apéndice N°04 Especificaciones Técnicas.

Apéndice N°05 Ingeniería de Detalle del Proyecto.

Apéndice N°06 Normas Técnicas.

Apéndice N°07 Documentación que entregará PETROPERU (digital).

A. Rubro Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiental

1. Política de Gestión Integrada 2019.
2. M.SEGU-CO-PR "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas" v.1.
3. Circular GGRL-6399-2020 Inclusión de profesional QHSSE en las Condiciones Técnicas para Contratistas.
4. PROA1-060 "Procedimiento Gestión y Manejo de Residuos Sólidos" v.1.
5. Circular GCAS-SSSO-346-2019 Ingreso dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
6. PROO1-246 "Procedimiento Gestión de Permisos de Trabajo" v.2.
7. PROO1-390 "Procedimiento Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional para Contratistas" v.0.
8. INSO2-064 "Instructivo STOP WORK" v.0.
9. Circular N° GGRL-6465-2020 - Cláusulas y Penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional para Nuevos Contratos de Servicios y Obras.

B. Rubro Medidas de Prevención y Control COVID 19

1. Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ v.6.
2. PROA1-350 "Procedimiento Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para retorno a labores en las instalaciones de PETROPERÚ" v.1.
3. PROA1-359 "Protocolo Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19" v.0.
4. Memorando GGRL-048-2020 de 18.05.2020, que incluye las Cláusulas COVID-19 para Contratos y la Lista de Comprobación "Cumplimiento de Medidas y Controles de Seguridad y Salud Ocupacional contra el COVID-19".
5. LINA1-069 "Lineamiento Prevención, Vigilancia y Control del Coronavirus COVID-19 en las Instalaciones de PETROPERÚ" v.0.
6. Circular GGRL 6135-2020 Curso Inducción COVID-19 Contratistas.
7. Circular GGRL-0614-2021 Documentación COVID-19 de Contratistas para ingreso a instalaciones.

C. Rubro Prevención de Corrupción, soborno, LA y FT

1. Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
2. Cláusula de Prevención de Delitos de Corrupción, Soborno y Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).
3. Circular N° GGRL-2055-2021 Actualización del Anexo N° 7 "Cláusula del Sistema de Integridad".

D. Rubro Tolerancia cero al acoso y hostigamiento sexual

1. Declaración jurada de compromiso de tolerancia cero al acoso y hostigamiento sexual.

E. Otros

1. PROA1-213 "Procedimiento de Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC)" v.0.
2. LINA1-060 "Metodología corporativa de gestión de proyectos" v.0.
3. Circular N°GCAD-0788-2022 Registro Público de Hidrocarburos para Contratistas de Operaciones petroleras.

Apéndice N°08 Acuerdo de Confidencialidad.

Apéndice N°09 Plano RT-UPRY-P&D-T-47-001 Rev.0

APÉNDICE N°01

RESUMEN DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR (SIN SER LIMITATIVO)

ITEM	DESCRIPCIÓN
01	Actualización y replanteo de la ingeniería
02	Permisología.
03	PROCURA:
	- Tres bends (curvas) marinas de 30" Ø, API 5L, PSL2, Anexo J.
	- 207 m de tubería Submarina de 30" Ø, API 5L, PSL2, Anexo J.
	- Suministro de seis mangueras marinas de acuerdo a especificación indicadas en el Adjunto B y D.
	- Sistema de protección catódica para pilotes plet y pilotes de boyas.
	- Sistema de enfilamiento de buques.
	- Otros establecidos en el Apéndice N°03.1
04	EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN MAR
	Recuperación e inspección de la tubería submarina.
	Retiro de tubería submarina deformada.
	Inspección de instalaciones marinas existentes en su posición final (5 boyas; un plet; conexión U de 30"Ø; dos válvulas de bola 16"Ø) y efectuar las adecuaciones que sean necesarias.
	Preparación, lanzamiento, conexión con el plet y enterrado, de dos tuberías submarinas de 30"Ø x 3.2 kilómetros cada una, incluye instalación de bends u omegas marinas.
	Pruebas hidrostáticas de las líneas submarinas en conjunto.
	Pruebas integrales de las tuberías previo a la Operación del acuerdo al D.S. 081-2007 EM y sus modificatorias.
	Instalar y probar el Sistema de enfilamiento.
	Otros establecidos en el Apéndice N°03.1

APÉNDICE N°02

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

A continuación, se indica referencialmente el estado de los entregables del proyecto a la fecha de inicio del Servicio, lo cual debe ser revisado por el Contratista:

- 1) Permisología para la etapa de construcción, conformado por:
 - ITF de construcción: 100% terminado.
 - ITF de operación: Pendiente
 - EIA e ITS: 100%.
 - Estudio de maniobras para el nuevo terminal Multiboyas: Pendiente, observado
 - Estudio Hidro Oceanográfico: pendiente
 - Otros necesarios para la construcción, puesta en marcha y operación.

- 2) Terminal Multiboyas, conformado por:
 - PLET: Instalado, pendiente instalación de ánodos en pilotes del PLET.
 - Cinco boyas de amarre: Instalado, verificar y/o reinstalar boya con fines de asegurar permanencia. Pendiente instalación de ánodos en pilotes de anclas.
 - Mangueras marinas 16"Ø, Pendiente suministro de 06 mangueras e instalación de su totalidad (22)
 - Válvulas de bloqueo y válvulas de cierre rápido: Suministradas, Pendiente instalación.
 - Trabajos Pendientes: Pruebas e Interconexión con líneas submarinas. Protección catódica a las boyas del PLET y de las boyas

- 3) Líneas submarinas, conformado por:
 - Dos líneas de 30"Ø por 3,200 metros de longitud cada una, con revestimiento tricapa:
Las líneas para el lanzamiento han sido conformadas por dupletas de 24 metros cada una (Dupleta, es la unión de dos tubos de 12 metros). La conformación de dupletas está al 100%, queda pendiente soldar las dupletas, conformar y lanzar la tubería submarina.
El contratista conforme a su know how podrá utilizar la estrategia de lanzamiento más segura y óptima que considere para el proyecto, conforme haya declarado en su propuesta técnica
 - Dos Omegas 30"Ø para interconectar las líneas submarinas con la U instalada junto al PLET:
Las omegas requieren de 8 bends PSL2, se dispone de 5 bends PSL2 y está pendiente la procura de los tres bends de 30"Ø en especificación PSL2.
Se deberá instalar adicionalmente colchones de lechada como soporte de las omegas marinas u otro método de apoyo que el Contratista considere apropiado y seguro.

- 4) Gestión de Permisos y Autorizaciones para etapa de operación:
 - ITF de Operación (OSINERGMIN)
 - Estudio de Maniobras del nuevo terminal Multiboyas (DICAPI)
 - Estudio Hidro oceanográfico (HIDRONAV)
 - Otros necesarios para continuar con la ejecución de las instalaciones, puesta en marcha y operación sostenida del nuevo terminal Multiboyas.
 - Asimismo, cualquier tipo de estudio diferente a los mencionados que requiera aprobación de las autoridades mencionadas deberá ser elaborado por el CONTRATISTA.

Se adjuntan los siguientes documentos adicionales en el presente apéndice:

- Registro fotográfico e Informe de estado del proyecto

APÉNDICE N°03.1

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS REFERENCIALES

APÉNDICE N°03.2

FORMATO DE PRESUPUESTO

APÉNDICE N°03.3

LISTADO DE MATERIALES A ENTREGAR POR PETROPERÚ

APÉNDICE N°04

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

APÉNDICE N°05

INGENIERÍA DE DETALLE DEL PROYECTO

APÉNDICE N°06
NORMAS TÉCNICAS

APÉNDICE N°07

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR PETROPERÚ

APÉNDICE N°08

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

APÉNDICE N°09

PLANO RT-UPRY-P&D-T-47-001 Rev.0